PLAN DE CONVIVENCIA

EL ENCINAR
COLEGIO PÚBLICO TORRELODONES

CEIPSO EL ENCINAR

TORRELODONES

JUNIO 2020

Actualización a septiembre 2024

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN	2
FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA	4
DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA	9
OBJETIVOS Y VALORES	17
DERECHOS Y DEBERES	22
DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	22
DERECHOS Y DEBERES DE PADRES O TUTORES	24
DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO	26
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	28
NORMAS DE CONVIVENCIA	30
ESTRATEGIAS	31
NORMAS DE AULA	45
NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	47
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR	56
COMISIÓN DE CONVIVENCIA	60
MEDIDAS CORRECTORAS	61
RÉGIMEN SANCIONADOR	66
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	76
ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA	82
DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	95
PLAN DE FORMACIÓN	97
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	98
REFERENCIAS	99

JUSTIFICACIÓN

Se imponía la necesidad de una revisión profunda y exhaustiva de nuestro Plan de Convivencia, vigente desde el año 2008 y que se revisó por última vez en el año 2012.

No sólo era necesaria esta labor porque hubieran transcurrido 11 de años desde la puesta en funcionamiento de nuestro Plan de Convivencia, sino que han sido motivos mucho más relevantes y con mayor peso específico los que nos han llevado a afrontar lo que podemos considerar más que una revisión, una nueva elaboración del documento que rige uno de los aspectos más relevantes de la vida de un centro educativo: la convivencia.

Podemos destacar tres acontecimientos fundamentales que motivan la reelaboración de este documento, a saber y por orden cronológico: la implantación de la etapa de Educación Secundaria en nuestro centro, el desarrollo de un nuevo enfoque de trabajo en convivencia en el centro y la aprobación de un nuevo decreto regulador de este aspecto por parte de la Comunidad de Madrid, el Decreto 32/2019, de 9 de abril.

En nuestro centro se comienza a impartir enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria desde el curso 2014/15, momento en el que se arranca con el nivel de 1º de E.S.O. hasta alcanzar el desarrollo de todos los niveles de esta etapa en el curso 2017/18. A fecha de realización de este documento se cuenta con los cuatro niveles de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, con un total de 8 grupos y un número de alumnos cercano a los 200. Las actividades principales se desarrollan en un pabellón y horarios diferentes a los de las otras dos etapas, pero es cierto que se comparten múltiples espacios comunes a todos: gimnasio, biblioteca, comedor, sala de usos múltiples, patios de recreo, etc. e incluso alguna pequeña franja horaria coincidente con alumnos de Educación Primaria.
La irrupción de esta etapa en la vida del centro ha supuesto múltiples cambios en el centro, desde la fisonomía del mismo hasta la organización general. Cambios en el claustro de profesores, con la convivencia de dos cuerpos de docentes diferentes: maestros y profesores. Cambios en la gestión Administrativa y del Equipo Directivo. Cambios en la composición del Consejo Escolar. Cambios en la gestión de los servicios ofrecidos por el centro: comedor, ruta, actividades extraescolares, programa Refuerza, etc. Cambios en la organización de los espacios y de los horarios de las diferentes etapas. Y por supuesto en el tratamiento de la convivencia, tal vez el aspecto más relevante en lo que se refiere a la labor docente y de gestión de Equipo Directivo en concreto. El número, intensidad, relevancia y la persistencia de los efectos de los conflictos de convivencia, así como la toma de medidas e imposición de sanciones ha sufrido un cambio sustancial. Más adelante ahondaremos en este aspecto.

Motivado en parte por este aspecto antes mencionado, pero sobre todo por la inquietud del profesorado, una característica muy relevante de nuestro claustro, se comenzó a investigar, profundizar y formar en nuevas perspectivas de afrontar el desarrollo de la convivencia en el centro, desde los 3 años hasta el final de la secundaria. Fruto de toda

esa labor se diseñó una filosofía propia de Centro en este tema: la convivencia desde una perspectiva proactiva. Más adelante también abordaremos este enfoque con detalle.

Finalmente, la aparición del Decreto 32/2019, de fecha 9 de abril que modifica el Decreto 15/2007, de 19 de abril, que hasta ese momento regulaba la convivencia en los centros públicos de la Comunidad de Madrid. Este Decreto introduce un enfoque diferente en lo que a principios y filosofía de actuación y prevención de los conflictos de convivencia, que está muy acorde con los que, desde el centro, y tras el giro que se comenzó a desarrollar en el centro, se desarrollan.

Además de todo esto, queremos destacar que no menos importante en el desarrollo de los principios que sustentan este Plan de Convivencia, así como en los que inspiran cada una de las actuaciones, herramientas, estructuras, tareas, etc. que se desarrollan en este documento y en las concreciones que del mismo se pondrán en marcha en cada curso escolar venidero, subyace otra de las características propias de El Encinar: el respeto y la puesta en valor de la diversidad.

Somos centro preferente de escolarización de alumnado con dificultades motoras desde el curso 2004/05. Contamos con un aula específica para alumnos con Trastorno General del Desarrollo desde el curso 2018/19.

En el centro coexisten alumnos de diferentes orígenes y culturas.

Todo ello genera una visión muy amplia de nuestro concepto de normalidad, que desde el centro estamos muy orgullosos de inculcar en los alumnos y que es el motor de muchas iniciativas de la vida del centro, pero también es un aspecto muy relevante a la hora de abordar el planteamiento de la gestión de la convivencia en el centro, ya que muchos de los alumnos que se encuentran en alguna de las situaciones antes reseñadas, son personas que por sus características pueden ser susceptibles de mayor vulnerabilidad ante los conflictos o situaciones difíciles que surgen en la convivencia dentro del centro.

Es por esto que hemos de tener en cuenta nuestra completa realidad y la de todos y cada uno de nuestros alumnos, para así poder dar respuestas a las posibles situaciones que se puedan plantear en el día a día.

Por otra parte, ha querido contar con la participación de los diferentes sectores que componen la comunidad educativa, ya que entendemos que es labor y responsabilidad de todos, y que es un aspecto, el de la convivencia, que influye en el día a día de todas las personas que la integran. Se han desarrollado cuestionarios, consultas y revisiones de las diferentes partes del documento

Por todo lo arriba expuesto y fruto de una profunda labor de análisis, reflexión y revisión de los múltiples factores que intervienen y participan en el desarrollo de un clima adecuado de convivencia surge este nuevo documento, que esperamos sea el marco idóneo para favorecer una armoniosa convivencia que enriquezca a toda la comunidad educativa que conforma el CEIPSO El Encinar.

Torrelodones, junio de 2020

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

El artículo 27.2 de la **Constitución Española** determina que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Considera la convivencia como un elemento esencial del derecho a la educación y ha sido desarrollada por las distintas normas educativas que tratan de garantizar un adecuado clima escolar de respeto en los centros mediante las acciones que se proponen y desarrollan en los planes de convivencia.

Así, la **Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE)** modificada por la **Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)** entre los principios que inspiran la Ley incluye en el artículo 1.k "la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de los conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso, con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella".

Asimismo, el artículo 2.c entre los fines del sistema educativo considera "La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro delos principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos".

Entre los principios generales de la Educación Infantil se desataca en su artículo 12, que la Educación Infantil debe contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos para la convivencia; y que, con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores legales en esta etapa, los centros de Educación Infantil cooperarán estrechamente con ellos.

Asimismo, entre los objetivos de esta etapa se establece que la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños las capacidades que les permitan, entre otros fines, "adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan".

Los principios generales de la Educación Primaria regulados en el artículo 16.2 incluyen como finalidad de esta etapa que: "Los alumnos de esta etapa deben adquirir el hábito de la convivencia, así como los de estudio y trabajo".

En el mismo sentido entre los objetivos de la etapa de Educación Primaria regulados en el artículo 17 prescribe que: "La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar valores y normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan".

Por su parte y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el **Decreto 61/2022 que regula el Currículo de la Educación Primaria**, en su artículo 5, entre los objetivos de la etapa concreta:

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar poniéndose en el lugar del otro, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como su participación en una sociedad democrática
c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales en los que se relacionan.

Incluyendo el citado Decreto en su artículo 11.5 entre los elementos transversales del currículo que: "Los centros educativos promoverán acciones para la mejora de la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía. Asímismo, garantizarán la inclusión de contenidos transversales relacionados con la igualdad y la no discriminación".

Por su parte, los principios generales de la Educación Secundaria regulados en el artículo 22 de la LOMLOE, incluyen como finalidad de esta etapa que "los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos".

En el mismo sentido entre los objetivos de la Etapa de Educación Secundaria regulados en el artículo 23 prescribe que: "La educación secundaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Al objeto de dotar al marco general que regule actuaciones de los centros en materia de Convivencia el artículo 120.4 de la **LOE modificada por la LOMLOE** establece que: "Los centros, en el ejercicio de su autonomía pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia…". Añadiendo en el artículo 121.2 que "el proyecto educativo recogerá las normas de convivencia".

En el mismo sentido el artículo 124.1 del citado cuerpo legal en relación a las normas de organización, funcionamiento y convivencia señala en su punto 1 que: los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en el caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación".

La Comunidad de Madrid ha regulado, dentro del marco de la autonomía de los centros, las líneas generales a las que deben responder de los planes de convivencia en el **Decreto 32/2019**, de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
Así el artículo 1 del citado decreto determina que: "El presente decreto tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución pacífica de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros".

El Plan de Convivencia se regula en el artículo 12 del Decreto 32/2019 que considera dicho plan como el documento en el que se fundamenta el modelo de convivencia del centro.

El plan debe coordinar las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorecer la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la Programación General Anual de cada curso escolar.
El Plan deberá velar por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el normal desarrollo de la normal actividad educativa del aula y del centro.

En relación a la aprobación del Plan de Convivencia el artículo 12.4 del Decreto 32/2019 atribuye al director del centro la competencia para aprobar el Plan de Convivencia habiendo sido informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación del Plan.

Las normas de convivencia de acuerdo con el artículo 14.3 del Decreto 32/2019 deberán favorecer la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y la lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Como novedad, el Decreto en su artículo 15 incorpora la inclusión en el Plan de Convivencia de los criterios comunes y los elementos básicos que deben establecer las normas de convivencia de aula, así como el procedimiento para su elaboración y los responsables de su aplicación. En la elaboración de estas normas, cuya aprobación corresponde al Jefe de Estudios, participará el alumnado de cada grupo y el equipo docente con la coordinación del tutor. Las normas de convivencia de aula deberán estar en consonancia con el plan de convivencia de centro, y su cumplimiento será evaluado a lo largo del curso por el equipo docente.

El papel fundamental de los órganos del centro como motor de impulso de las actuaciones en materia de convivencia se concreta respecto al Consejo Escolar en el artículo 127.g de la **LOE** que entre las competencias de este órgano establece que deberá: "proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social".

Por su parte en el artículo 129.j de la citada Ley Orgánica, atribuye, entre las competencias del Claustro de Profesores: "Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro".

En el Decreto, la comisión de convivencia del Consejo Escolar cobra especial relevancia como órgano de representación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la implantación y desarrollo de los planes de convivencia de los centros. A la comisión le corresponde un importante papel de análisis e impulso de actuaciones del centro en materia de convivencia. Formarán parte de la comisión de convivencia: el director, los jefes de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado elegidos de entre los miembros del Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en uno de los jefes de estudios.

Al director del centro, entre otras competencias que le atribuye el artículo 132.f le corresponde: "Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos en imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley Orgánica".

Respecto a las funciones del profesorado, el artículo 91 de la **LOE** determina que "El profesorado debe contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática".

Por su parte, la Comunidad de Madrid en la **Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades 130/2023**, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria y, en relación con los maestros tutores, en el artículo 5 establece que "La acción tutorial, inherente a la función docente, acompañará el proceso educativo individual y grupal del alumnado, fomentará la convivencia, el desarrollo personal, la integración y la participación en la vida del centro" "El profesor tutor coordinará la acción educativa del profesorado que atiende al grupo y mantendrá una relación periódica con los padres o tutores legales".

En la Educación Secundaria Obligatoria los planes de convivencia deberán responder a los objetivos de la etapa citados en el artículo 13 del **Decreto 65/2022** del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Los valores de convivencia incluidos en el artículo 13 del citado Decreto deberán tener un reflejo en aquellas experimentaciones, planificaciones, organización de equipos de convivencia, métodos para la mejora de ésta y acciones concretas que el centro pueda establecer en el marco de su autonomía pedagógica.

En este sentido el Plan de Convivencia deberá incluir, entre otras, acciones específicas de convivencia relacionadas con:

- El respeto a los derechos humanos.
- El rechazo a la violencia física o psicológica y en especial la violencia terrorista o de género.
- El racismo o xenofobia, el sexismo y la discriminación por razón de género, orientación sexual e identidad de género.
- El acoso escolar sea cual sea su forma de materialización. Los riesgos derivados del uso inadecuado de las tecnologías de la información y la comunicación en la generación de conflictos interpersonales.
- La prevención frente acciones de odio de cualquier tipo y en especial los derivados de la diversidad sexual y de género.

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

A la hora de plantear el estado de la convivencia en en nuetro centro, hemos realizado un análisis en dos direcciónes: de una parte lo que podríamos calificar como un análisis cuantitativo y de otra uno cualitativo.

El análisis cuantitativo se basa en los datos de faltas tipificadas y sancionadas de los dos últimos cursos, mientras que el cualitativo en las respuestas que hemos obtenido en una encuesta sobre diferentes aspectos de convivencia y clima escolar se ha realizado con las familias y los profesores en junio de 2020.

Si realizamos la comparacion entre el curso 2018/19 y el 2019/20 en lo que se refiere Al número de faltas que ocurrieron, tanto en un curso como en otro, podemos obtener la siguiente tabla de datos:

	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2018/19	0	17	26
2019/20	0	35	15

Si lo que comparamos es las categorías en las que se cometieron las faltas en ambos cursos los datos serían los siguientes:

	2018/19	2019/20
Malas contestaciones o actos de indisciplina	12	22
Incumplimiento de sanciones	1	1
Deterioro intencionado de las instalaciones	4	4
Sustracción de objetos a compañeros	0	4
Ofensas a profesores	9	9
Agresión a compañeros	4	2
Introducir objetos o sustancias peligrosas o nocivas para la salud	3	3
Falsificación firma de los padres	0	3
Acumulación de expulsiones del aula	10	2

A la hora de analizar estos datos son varias los puntos previos a tener en cuenta. Por una parte la aprobación y puesta en práctica hacia finales del curso pasado del nuevo Decreto 32/2019, regulador de la convivencia en los centros educativos públicos, en el que la tipificación de las faltas se hace algo más estricto, pasando algunas faltas que en el Decreto anterior se consideraban leves o graves a la categoría inmediatamente superior. De otra que desde el centro se ha sido bastante más estricto con las faltas cometidas y que los protocolos sancionadores en el nuevo Decreto son mucho más estrictos también y mucho más marcados conforme al modelo propuesto en el mismo.

La situación que vivimos durante el curso 2018/19 la podemos definir como compleja por múltiples motivos. Esto influyó de manera decisiva en la convivencia y en el clima que se vivió en el centro, sobre todo en la etapa de Educación Secundaria. Como se ha hecho referencia en la justificación de este Plan de Convivencia, es esta etapa la que plantea el mayor número de conflictos y con la mayor intensidad, de hecho si nos atuvieramos a las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, podríamos decir que El Encinar es un centro carente de conflictos graves, pero a nadie escapa que es la etapa de la adolescencia en la que el ser humano experimenta una serie de cambios a nivel físico y psíquico que condicionan mucho su comportamiento y la manera en la que se desenvuelve en sus relaciones. Si a esto añadimos que a nivel académico los contenidos y la exigencia de la etapa de Educación Secundaria sufren un incremento bastante considerable, lo que obtenemos son situaciones muy complicadas para resolver y en la que muchos de los alumnos se demuestran bastante carentes de estrategias o herramientas para poder plantear soluciones que posibiliten una salida a los conflictos que carezca de cualquier tipo de agresividad, que es el arranque de casi todas las situaciones sancionadas en el centro.

Por continuar con la descripción de la situación vivida en el curso 2018/19, y que origina un cierto giro en la manera, no de enfrentarnos a los conflictos como centro, si no en las sanciones y en demostrar cierta intransigencia hacia los mismos, podemos señalar que en ese curso de las 43 faltas arriba descritas, 33 las realizaron sólo 10 alumnos de secundaria de un centro que alcanzaba lo aproximadamente 180 alumnos en Educación Secundaria y entre las 3 etapas los casi 650 alumnos. Un tanto por ciento muy pequeño de alumnos cometió el 76% de las faltas sancionadas en ese curso.

En el curso 2019/20 ese tanto por ciento no se da y las faltas se encuentran repartidas entre un amplio número de alumnos, ya que, insistimos, la política del centro ha sido la de ser más estrictos en el cumplimiento del Decreto 32/2019. En este curso de las 50 faltas relacionadas 49 fueron cometidas por alumnos de la etapa de Educación Secundaria y 1 por un alumno de la etapa de Educación Primaria, lo que hace mayor hincapié en la misma idea.

Si analizamos las categorías de las faltas cometidas, podemos ver que hay una categoría que en el curso 2019/20 ha aumentado considerablemente: las malas contestaciones e indisciplina, aumentando casi en un 100% con respecto al curso pasado. Para nosotros éste no es más que otro indicativo de esa "intransigencia" que desde el centro se ha tenido

con determinadas conductas de los alumnos, con la intención de que no fueran a mayores y que los alumnos percibieran que mantenemos una tolerancia 0 con aquellos comportamientos que generan un mal clima de clase y que de no corregirse acaban convirtiéndose en otras actitudes mucho más perjudiciales para el clima del centro. De hecho algo que hemos escuchado a lo largo de este curso 2019/20 por parte de los alumnos es que nos habíamos vuelto mucho "más duros" que el curso anterior.

Por el contrario observamos que situaciones que, desde nuestro punto de vista, son bastante más preocupantes, tales como: las agresiones a compañeros o la acumulación de expulsiones de clase, se han reducido de manera sustancial en el curso 2019/20, en un 50% la primera y en 5 veces menos la segunda. Entendemos que esto es fruto de no tolerar conductas previas y de realizar acciones que van mucho más allá de lo sancionador con las actitudes negativas de los alumnos. En esta línea este curso hemos desarrollado un mayor número de contratos con alumnos de la etapa de secundaria que el año pasado y con mayor éxito en el seguimiento y resultado de los mismos.

En cuanto a la valoración cualitativa de la convivencia por parte de las familias en la encuesta realizada podemos decir que contestaron 93 familias. Los resultados los reflejamos en las gráficas siguientes:

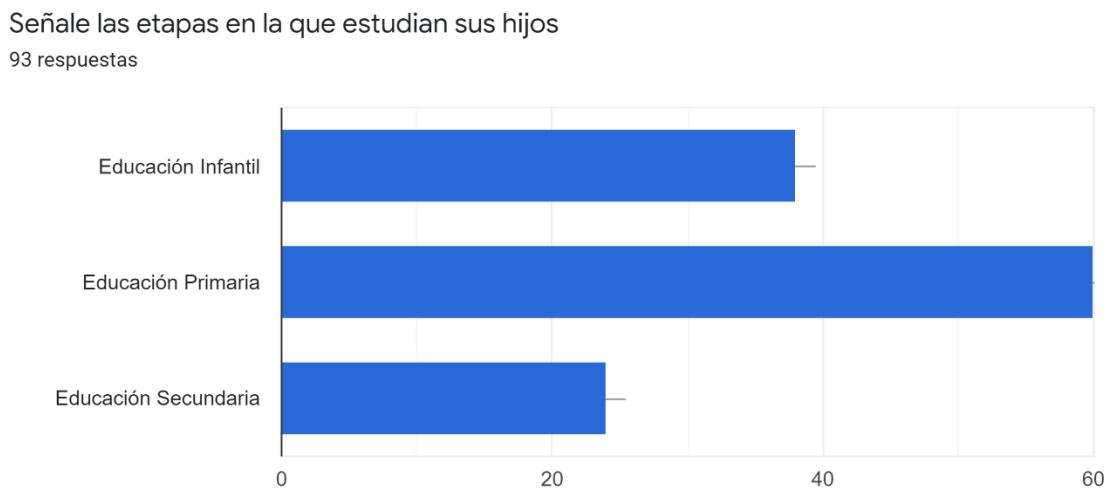

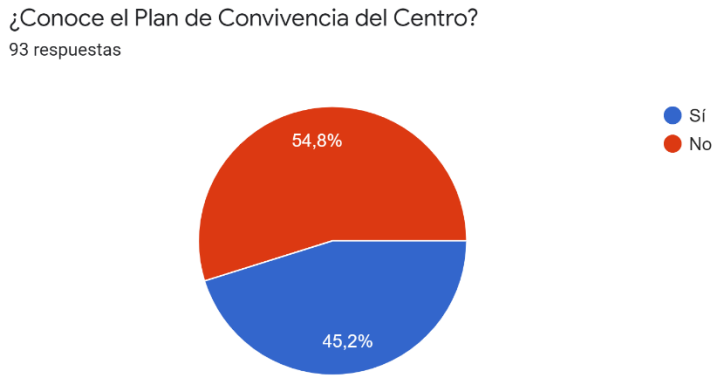

¿Conoce las normas de convivencia del Centro?

92 respuestas

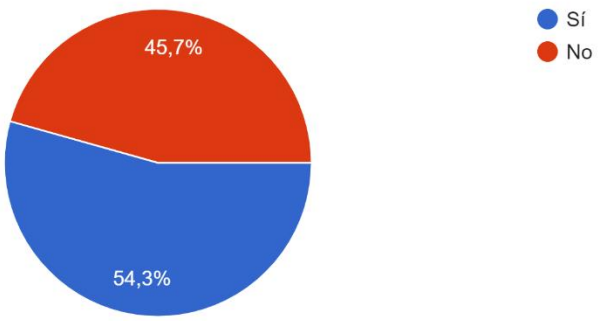

Valore la difusión del Plan de Convivencia que se hace desde el Centro

90 respuestas

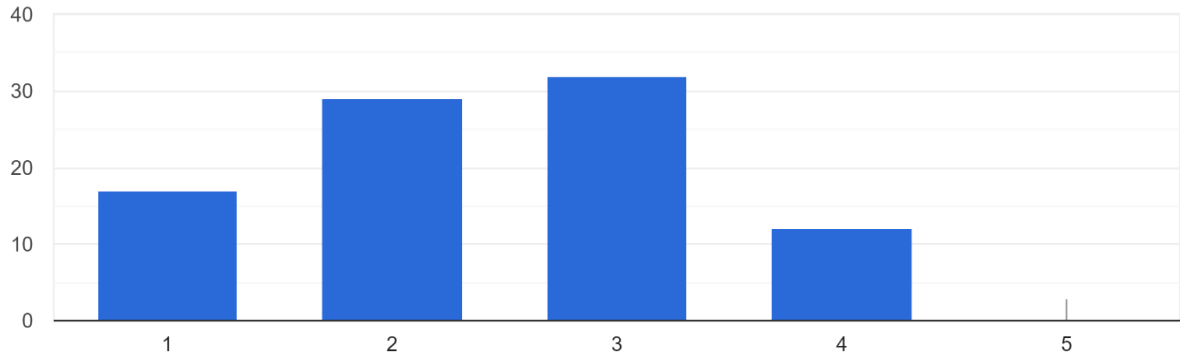

Indique qué canales de comunicación considera que serían útiles para una mejor difusión del Plan de Convivencia

93 respuestas

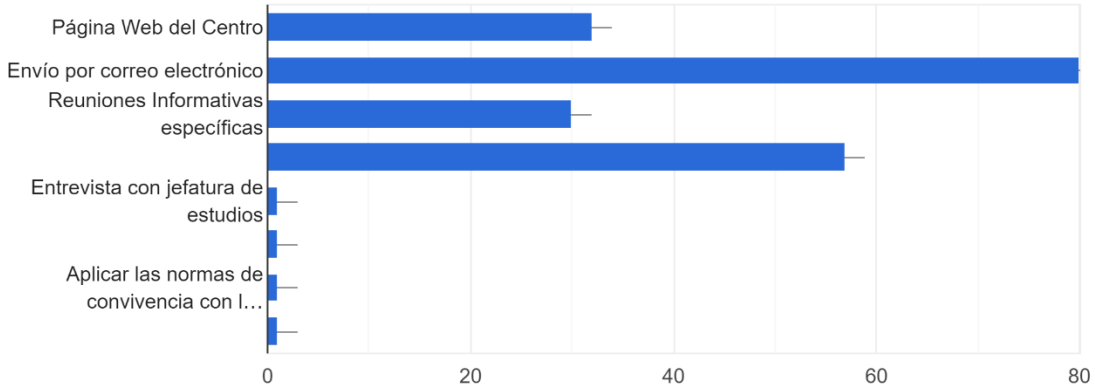

Valore el clima de convivencia vivido por sus hijos durante el curso 2019/20

91 respuestas

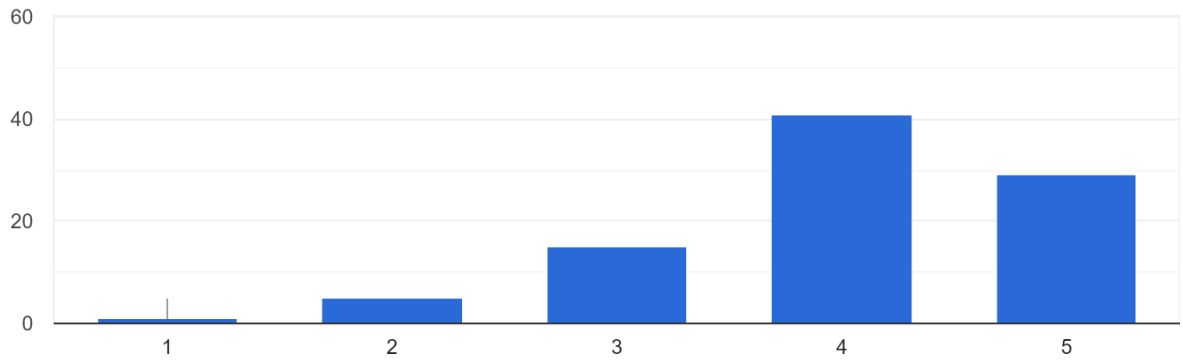

Indique si conoce la existencia de los siguientes programas para la mejora de la Convivencia que se están desarrollando actualmente en el Centro

77 respuestas

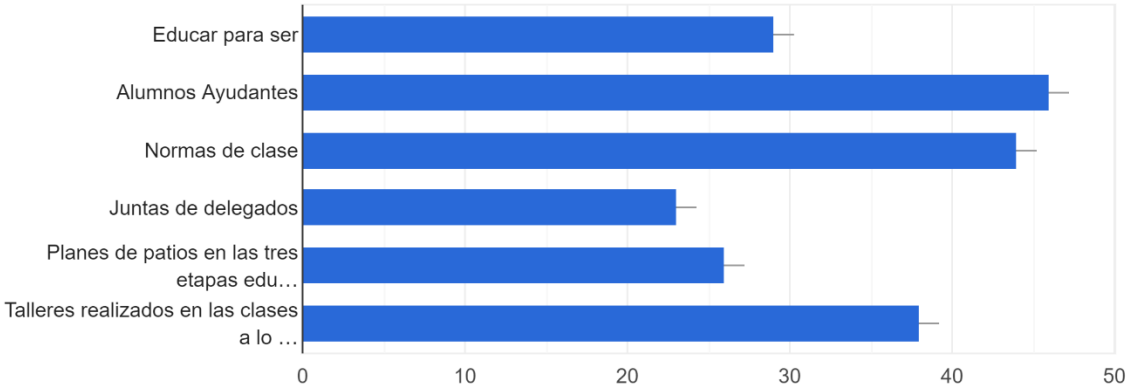

¿Qué aspectos cree que influyen en su valoración sobre el clima de convivencia del Centro?

88 respuestas

Tras el análisis de estos resultados podemos entender que la percepción por parte de las familias sobre el clima de convivencia es bastante bueno, ya que a la pregunta sobre la valoración del mismo la mayoría, un 70% de las respuestas, la situa en el 4 o 5, las calificaciones máximas, mientras que sólo el 6,6% otorga 1 o 2 puntos sobre 5.

En cuanto a la difusión que desde el centro se realiza tanto del propio Plan de Convivencia como de las normas que rigen en él, el resultado no es malo, pero entendemos que es un punto a mejorar de manera inmediata, ya que las personas que valoran con 1 o 2 la difusión del documento es del 51%, un dato que consideramos demasiado alto. A pesar de eso casi el 55% indica que conoce el Plan de Convivencia y el 45,7% las normas del centro. Por tanto será necesario realizar acciones encaminadas a mejorar este aspecto en el futuro.

En lo que se refiere al sector de profesorado, la respuesta a la encuesta sobre el clima de convivencia en el centro y su percepción arroja los resultados siguientes:

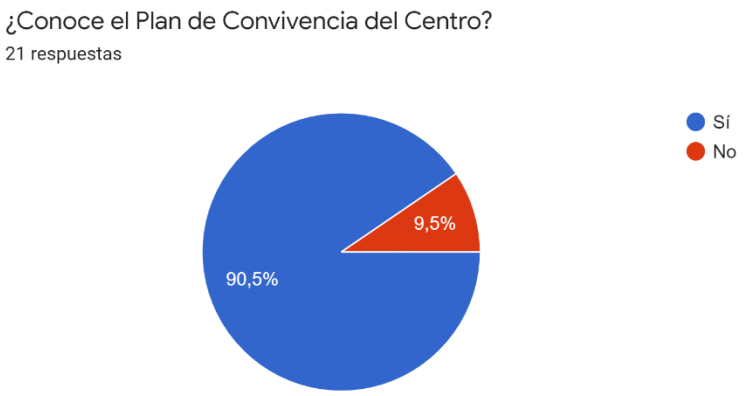

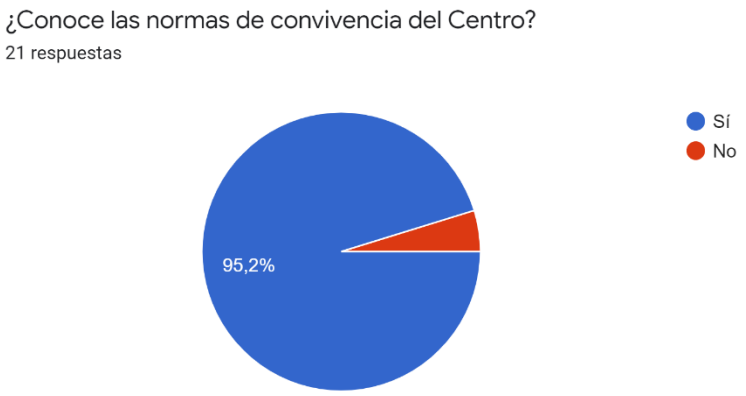

Valore la difusión del Plan de Convivencia que se hace desde el Centro

21 respuestas

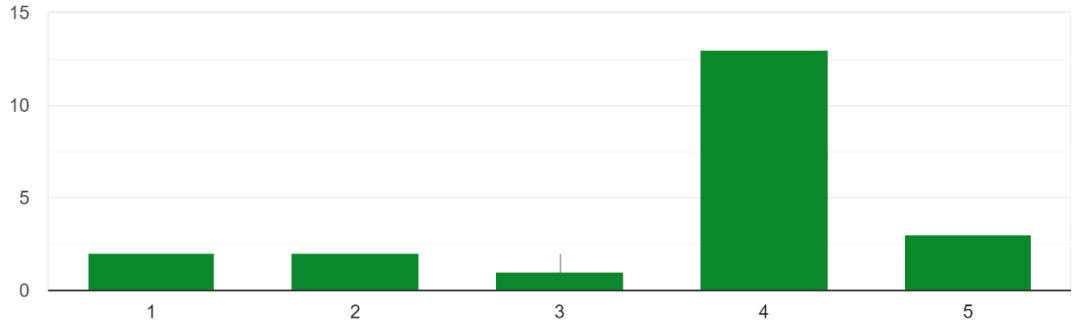

Indique qué canales de comunicación considera que serían útiles para una mejor difusión del Plan de Convivencia

21 respuestas

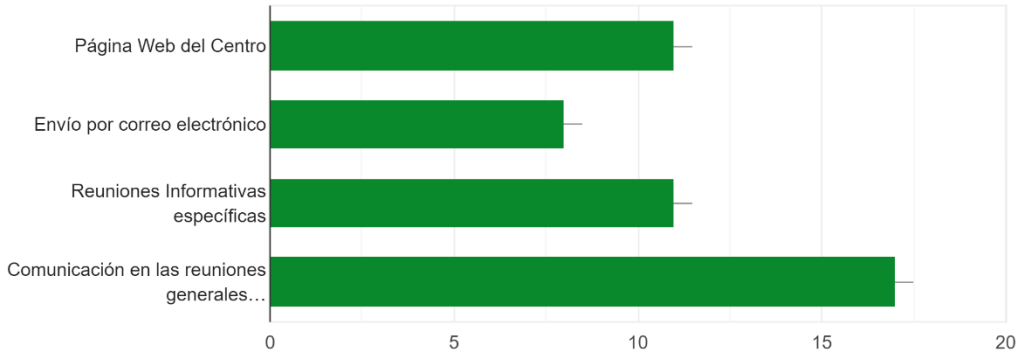

Indique si conoce la existencia de los siguientes programas para la mejora de la Convivencia que se están desarrollando actualmente en el Centro

21 respuestas

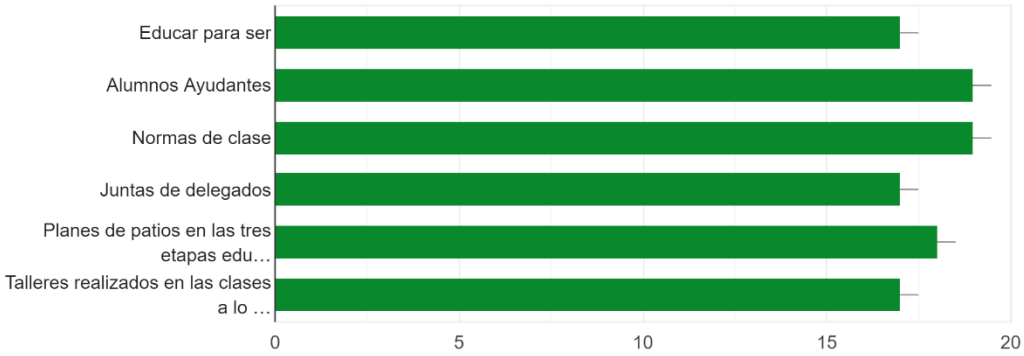

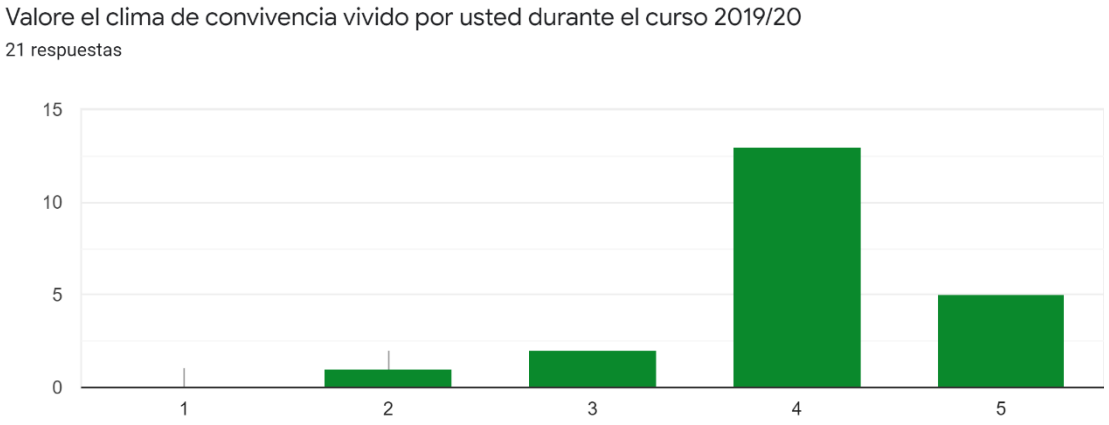

Estos resultados nos parecen muy positivos en cuanto a la percepción que tiene el cuerpo docente del centro. Por una parte en lo relativo a la difusión del propio proyecto de Centro, así como de las normas de convivencia del mismo. Entendemos que las estrategias de comunicación que desde el centro se articulan, sobre todo al comienzo de cada curso: reuniones de claustro y específicas de información sobre: las normas de centro, plan de convivencia, filosofía y estilo de gestión de la convivencia y de los conflictos que pueden ocurrir en el centro, genera en cada una de las personas que trabajan en el centro ese conocimiento. Estamos convencidos de que es muy importante para la confianza y para la tranquilidad de todos ellos, el tener información precisa y clara sobre estos aspectos tan vitales para el desarrollo de nuestro trabajo diario.

También nos parece muy importante destacar la valoración tan positiva que se hace del clima de convivencia vivido por los profesores, donde un 85,7% de los docente la califican como buena o muy buena, frente al 14,3% que la califica como regular o mala y el 0% muy mala. Creemos que estos resultados a nivel cualitativo indican que el trabajo que se está realizando desde todos los estamentos del centro está en el camino correcto.

A nivel general entendemos que el clima del centro no es malo, tanto por el análisis cuantitativo como por el cualitativo. Creemos que estamos en una buena senda y que El Encinar dista bastante de ser un centro conflictivo. No obstante y como ya iremos desarrollando a lo largo de este documento, la convivencia es para nuestro centro un eje fundamental que pretendemos desarrollar en un clima muy concreto y con unas estrategias y herramientas muy definidas, ya que entendemos que la buena convivencia es necesaria para nuestros alumnos por múltiples motivos, pero los más evidentes son: que favorece el desarrollo escolar y academico de los alumnos y por tanto beneficia a sus resultados escolares y por otro porque el centro no puede eludir su papel como transmisor de valores y de formador en estrategias y actitudes que desarrollen en cada uno de nuestros alumnos esa visión de la resolución de conflictos y ese clima de paz que todos y cada uno de los que componemos El Encinar entendemos.

OBJETIVOS Y VALORES

Partiendo del apartado anterior, en el que contemplamos el análisis de la situación de la convivencia en El Encinar, es el momento de definir aquellos objetivos y valores que fundamentan el Plan de Convivencia de nuestro centro. Estos objetivos y valores son desde los que han de emanar todas las estrategias, actuaciones, responsabilidades, grupos de trabajo, planes de actuación, etc. que se van a ir desarrollando en este Plan de Convivencia, así como en las concreciones del mismo que ser llevarán a cabo en cada una de las Programaciones Generales Anuales. Además, serán objeto de valoración y revisión, aunque de forma indirecta, en la memoria de convivencia que se ha de elaborar anualmente.

Tanto Objetivos como Valores tienen su origen en el Proyecto Educativo de nuestro centro, que señala que:

"Creemos en la educación en valores como una formación integral, encaminada a aprender a vivir en armonía con uno mismo y con los demás. Se trata, por tanto, de una dimensión curricular que apunta hacia un modelo de persona con una concepción profundamente humanista que debe caracterizarse por:

- Valoración de la convivencia.
- Respeto al pluralismo.
- Desarrollo de un carácter crítico y tolerante.
- Valoración del esfuerzo y el trabajo junto al afán de superación.
- Compromiso con el conjunto de valores democráticos y con el respeto a los derechos humanos."

A su vez, entre los principios básicos que se recogen en nuestro Proyecto Educativo de Centro cabe destacar por su implicación en lo que a los objetivos y valores dentro del marco de la convivencia se refiere, los siguientes:

- **1º Principio básico:** El Centro tiene como prioridad la formación en valores humanos, sociales y democráticos y por ello el compromiso de: potenciar los valores que desarrollen el respeto hacia los demás y hacia uno mismo, el sentido de la libertad, ligado al de responsabilidad y el gusto por el trabajo bien hecho.
- **2º Principio básico:** El Centro escolariza alumnos de diversas culturas, con diferentes creencias, ideologías y etnias que obligan a una apertura al pluralismo ideológico y cultural, y a la no discriminación, así como a la inclusión de alumnos disfuncionales.
- **5º Principio básico:** Crear un clima acogedor y confortable tanto en sus aspectos físicos (espaciales y materiales), como en los aspectos personales.

- **6º Principio básico:** Fomentar la formación integral desde el punto de vista intelectual, físico y afectivo social que contribuya a conocer y potenciar los talentos propios de cada alumno. Desde la escuela se impulsarán los valores de responsabilidad, autonomía, tolerancia, respeto mutuo, respeto al medio, sensibilidad y espíritu crítico.

Junto a estos aspectos fundamentales de nuestro Proyecto Educativo, en la formulación de los objetivos hemos tenido en cuenta lo establecido en el Art. 12 del Decreto 32/2019.

Nuestro Plan de Convivencia persigue a través de lo que en y desde él se desarrolle posteriormente alcanzar los presentes **objetivos** que categorizamos por líneas de actuación para facilitar su comprensión global:

I. Valores, principios y filosofía de nuestro Plan de Convivencia

a) Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas que en este Plan de Convivencia se recogen.

b) Recoger y concretar los valores y prioridades de actuación del Proyecto Educativo de Centro que orientan y guían la convivencia en El Encinar, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.

c) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro.

II. Metodología e implementación

d) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

e) Desarrollar los procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamiento xenófobos y racistas.

f) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso.

g) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en nuestro centro.

h) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

i) Promover el refuerzo positivo por parte del profesorado y las familias, así como la empatía entre los alumnos.

III. Participación y formación

j) Promover la formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.

k) Establecer los programas y las estructuras de participación y promoción con las que se pretende conseguir entre todos los miembros de la comunidad educativa la implantación de la cultura de la paz y de la resolución pacífica de los conflictos.

l) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

m) Incorporar a los alumnos como protagonistas y factor activo en las tareas de sensibilización, detección de situaciones de conflicto y resolución de las mismas.

n) Promover la participación de las familias en los procesos de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar.

o) Facilitar espacios y momentos cotidianos de relación entre los distintos miembros de la comunidad para poder hacer experiencia real del bien que supone pertenecer a una comunidad educativa.

El enfoque que queremos llevar a la práctica en nuestro centro es el que se puede denominar como: modelo restaurativo de convivencia. Este modelo se puede definir con los siguientes fundamentos:

a) Visión relacional de la convivencia.

b) Prioridad a la prevención de los conflictos y de la intensidad y profundidad de los mismos.

c) Trabaja con el alumnado, se integra a los alumnos en todo el proceso y es partícipe activo del hecho convivencial en el centro.

d) Incluye prácticas restaurativas basadas en el diálogo. Se persigue restaurar el daño ocasionado por el conflicto.

e) Generación de elementos de protección y ayuda reconocibles por todos los miembros de la comunidad educativa, que trasladen a todos que el centro es un entorno seguro, amigable y de confianza.

Como valores fundamentales que subyacen en nuestro Plan de Convivencia tenemos los siguientes:

a) El conflicto como una oportunidad educativa. El conflicto no se puede erradicar en las relaciones humanas, lo que debemos es poder dotarnos de herramientas y estrategias que nos hagan mejorar la gestión de los mismos y encontrar vías de resolución restaurativas en el supuesto de que sea necesario.

b) El alumno debe ser parte activa en la resolución de los conflictos y el adulto tiene que estar acompañando en esa gestión de la resolución de los mismos.

c) La justicia restaurativa como eje fundamental frente al enfoque punitivo tradicional. Ahora bien, eso no significa dar de lado los derechos y deberes que todos los miembros de la comunidad educativa tienen para con los demás.

d) El trabajo de las emociones, su reconocimiento, control y gestión desde los alumnos más pequeños como medio para el autoconocimiento y la autogestión, claves en la resolución pacífica de los conflictos.

e) Desarrollo de una cultura de paz, asentada en valores y principios democráticos.

f) Fomento de una conciencia social, que persiga: el respeto y la apreciación de la diversidad, la comprensión de las normas éticas y sociales y comprender y respetar el punto de vista de los demás.

En este punto de desarrollo de nuestro Plan de Convivencia nos gustaría hacer un alto para clarificar cuál es nuestra apuesta por la justicia restaurativa, por un enfoque de convivencia que persigue restaurar el daño y tratar de construir. No podemos olvidar que este documento es el eje vertebrador de la convivencia dentro de un centro educativo, y por tanto siempre tiene que haber un fin educativo en cualquier acto que se desarrolle en él, y en el apartado de la convivencia mucho más aún. Por eso es interesante hacer una comparación entre el enfoque que se defiende en este documento y el que podríamos llamar "enfoque" tradicional de resolución de los conflictos, o lo que es lo mismo justicia restaurativa vs justicia retributiva como lo define (Cunyat, marzo 2018)

Castigo retributivo	Disciplina restaurativa
• Busca penalización y "dar ejemplo" • Estigmatiza al culpable • Se centra en el pasado • A veces es arbitrario • Causa dolor • Promueve la sumisión, pero no la responsabilidad • Es un recurso fácil y rápido • No suele generar cambios en la conducta y empeora las relaciones	• Busca reparar y recuperar el bienestar • Acepta a la persona y rechaza el acto • Mira el presente y al futuro • Se relaciona con una norma necesaria para convivir • Favorece el bienestar • Promueve la responsabilidad, la implicación y el compromiso • Es un proceso educativo que requiere tiempo • Impulsa el cambio deseado y la capacidad de autoevaluación

Nuestro enfoque apuesta por ver la convivencia como un criterio de calidad de nuestro centro, siendo la convivencia un fin en sí misma y compartiendo esta responsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa. Entendemos nuestro centro educativo como un espacio donde enseñar a ser, a pensar y a respetar.

Estos son los principios, objetivos y valores que conforman este Plan de Convivencia, son ideas clave, inspiradoras y que generan todo el plan de acción y formación que se pretende desarrollar en el centro. Es fundamental que exista coherencia entre el pensamiento y la acción, sin ella no tendría sentido nuestra práctica docente ni la acción de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes de los diversos colectivos que integran la Comunidad Escolar vienen desarrollados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), y recogidos, a su vez, en el Decreto 32/2019, de 15 de abril, que establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

A continuación, recogemos los derechos y deberes de cada uno de los sectores de la Comunidad Escolar, son estos:

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

DERECHOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

b. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.

c. Seguir las directrices del profesorado.

d. Asistir a clase con puntualidad.

e. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

f. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

g. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.

h. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES O TUTORES

DERECHOS

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.

c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas.

e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.

f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas

DEBERES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. Asimismo, deberán informar de las dificultades que puedan tener sus hijos o hijas en sus procesos de aprendizaje o socialización.

c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.

e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y los centros.

f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

h) Participar de forma cooperativa en aquellos proyectos y tareas que se les propongan desde el centro educativo.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

DERECHOS

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Antes de comenzar el desarrollo de este apartado del Plan de Convivencia queremos hacer una indicación que nos parece muy importante: este apartado suele tradicionalmente identificarse con las normas de comportamiento y las sanciones que lleva aparejado el incumplimiento de las mismas, nada más lejos de la realidad.
Es cierto que esos dos elementos se incluyen en este apartado, pero no son los más relevantes a pesar de su gran visibilidad entre, sobre todo, los alumnos.
Son varios los aspectos que vamos a desarrollar en este capítulo que influyen en el día a día de las personas que convivimos en El Encinar y que tienen gran relevancia, aunque menos visibilidad, son aspectos tales como: las estrategias a desarrollar tanto para la prevención como para la resolución de los conflictos y los modelos de intervención que hemos diseñado para ambas situaciones. Estos son mucho más importantes y tienen mucha más incidencia en la convivencia que las normas y sanciones que se llevan a la práctica sólo cuando todo lo anterior ha fracasado.

A la hora de resolver los conflictos es muy importante tratar de comprenderlos, conocer su origen y qué es lo que los provocan. Debemos tener en cuenta que en todo conflicto podemos encontrar tres niveles diferentes:

a) Las posiciones, las posturas que adoptan cada una de las partes. Hay veces que son excluyentes, pero si nos centramos solamente en este elemento no encontraremos salida al mismo.

b) Los intereses, las razones que llevan a mantener una determinada posición. Hay que buscar el porqué de las posiciones.

c) Las necesidades, las aspiraciones vitales que tiene cada una de las partes.

La mayor parte de los conflictos se producen cuando quedan insatisfechas ciertas necesidades básicas tanto del profesorado como del alumnado. Éstas pueden ser:

1. Necesidades relacionadas con el ámbito personal: sentirse seguro, sentirse respetado.

2. Necesidades relacionadas con el ámbito social: pertenencia a un grupo.

3. Necesidades relacionadas con el aprendizaje: sentirse competente académicamente (alumnos), compromiso con el trabajo académico y supervisión (profesores), profesores con interés por el aprendizaje de los alumnos (familias).

ESTRATEGIAS

Queremos dentro de este apartado establecer dos categorías en cuanto a las estrategias a desarrollar en el centro: de **prevención** y de **resolución** de los conflictos.

Como ya hemos señalado a lo largo de este documento, los conflictos son inherentes al ser humano, ahora bien, desde nuestro centro queremos establecer estrategias que nos ayuden a que éstos sean los menos posibles y que, de existir, sean de la menor intensidad posible. Para eso diseñamos estrategias de prevención.

No obstante, una vez que el conflicto se ha producido debemos tener respuestas adecuadas al mismo, ahí intervendrían las estrategias de resolución y todo el protocolo de desarrollo de las mismas que hemos diseñado.

Esquemáticamente podríamos representar la secuencia de intervención de la siguiente forma. No significa que haya que recorrer los 4 pasos, lo ideal sería no tener que utilizar más allá del segundo, pero la realidad nos hace ver claramente la necesidad de los cuatro. Lo más importante en toda la secuencia es entender la filosofía que subyace y el estilo que desde El Encinar le queremos imprimir, ésta es realmente nuestra seña de identidad en cuanto a la convivencia se refiere, y que desarrollamos a lo largo de este documento.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

En nuestro centro defendemos un modelo convivencial que apueste por dotar al alumno de herramientas para resolver los conflictos de una manera positiva.

Estamos convencidos que el dotar a las personas de estrategias para: reconocer y gestionar sus emociones, desarrollar la reflexión, el diálogo y la empatía; el reconocimiento y el respeto por la diversidad, la comprensión de la necesidad de la existencia de normas y el ofrecerles elementos y espacios para poder estimular estas capacidades, son elementos primordiales para su crecimiento personal y fundamentales para la prevención de los conflictos.

Como señala Pedro Uruñuela (Uruñuela, 2016) "educar en la convivencia es desarrollar en los alumnos la competencia básica interpersonal, social y cívica; hacer que los alumnos adquieran los conocimientos, procedimientos y situaciones necesarios para que, a lo largo de su vida, sean capaces de compartir con personas muy diferentes espacios y experiencias comunes, objetivos compartidos por todos ellos" "…desarrollar en ellos un saber hacer, un saber que se aplique y que les permita responder adecuadamente en situaciones complejas e imprevistas que los alumnos van a vivir a lo largo de su vida."

El modelo proactivo que defendemos plantea acciones sin tener que esperar a que aparezcan las conductas disruptivas y sigue teniendo sentido en sí mismo, aunque dichas conductas no existieran, es por tanto la fase de la prevención una fase crucial del modelo.

El objetivo del modelo es establecer relaciones positivas entre todos los miembros del centro, trabajando las habilidades sociales y emocionales necesarias, así como los valores que las sustentan.

Una de las ideas más repetidas en la transmisión de nuestro modelo es el "empoderamiento" de todos, y sobre todo de los alumnos. Darles la capacidad para que puedan actuar conforme a unos criterios de rechazo de la violencia y construcción de la realidad basada en la dignidad de todos. Desarrollar la responsabilidad de cada uno en vez del control por parte de un tercero, que es lo que defiende el modelo reactivo.

Entonces, partiendo de estas premisas ¿cuáles son las estrategias de prevención más adecuadas? ¿qué sectores y/o agentes implicaría? Nuestra convicción es que no hay una única estrategia o modelo de estrategia para alcanzar el fin que pretendemos. Es necesario desarrollar un abanico de ellas y con intervención de todos los sectores que influyen en la comunidad educativa y no sólo entre los que la componen. ¿Qué queremos decir con esto? Que la respuesta no está sólo en los alumnos, o en los profesores, o en las familias o en el centro, la respuesta está en todos ellos y en muchos agentes más. Estamos convencidos que la participación de todos los sectores que intervienen en la comunidad escolar es básica y fundamental, pero también la de los agentes que se encuentran en nuestro entorno, y aquí es fundamental el papel activo que desempeñan instituciones tales como: el Ayuntamiento de Torrelodones, con todos sus recursos, Policía Municipal, Guardia Civil, etc. De hecho, el Decreto 32/2019 en su artículo 17 apartado 2 señala: "todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar…".

No hay una única respuesta, pero sí es necesario una respuesta única ante la formación y el desarrollo de esa cultura de paz que queremos desarrollar en nuestro centro y que pretendemos sea seña de nuestra identidad. Por eso es labor del equipo docente,

encabezado por el equipo directivo, el liderar las acciones y aunar los esfuerzos por dirigir todos y cada uno de ellos en la dirección adecuada.

Por tanto, ¿qué estrategias consideramos necesarias para llevar a cabo la prevención en nuestro centro? Aunque las actividades más concretas las señalemos en el siguiente apartado de este documento, queremos plantear las líneas generales de nuestras estrategias de prevención. Serían las siguientes:

1. La **difusión** del Plan de Convivencia. Es fundamental que toda la comunidad educativa lo conozca. Ésta ha de ser la primera estrategia, el conocimiento del documento, de la filosofía que le sirve de sustento y los preceptos que defiende y trata de desarrollar. Es necesario que cada miembro de la comunidad educativa entienda este marco regulador de la convivencia.

2. El **rol del docente**. El modelo se transmite desde la práctica, nosotros somos el modelo. Crear una relación de afecto con los alumnos, reconocerles, ver que se les aprecia: todo ello marca la actitud que ellos tengan y cómo se desenvuelven. La autoridad del profesorado debe partir del afecto, es autoridad moral, es autoridad bien recibida por el alumnado. Como dice Pedro Uruñuela (Uruñuela, 2016) "Cariño, Comunicación y Cooperación son las tres C imprescindibles para el refuerzo de la autoridad".

3. La elaboración de las **normas de aula**. Sirven como elemento organizativo, pero también como transmisoras de los valores que queremos desarrollar. Toda norma tiene que tener un trasfondo. Las normas son necesarias, pero es muy importante la manera en que se definen y quiénes y por qué lo hacen.

4. La **gestión del aula**. El aula es el espacio donde se desarrollan las relaciones y donde cobran un papel especial. Para ello es necesario cuidar la comunicación, conseguir que los alumnos escuchen, reflexionen, dialoguen. Pero también es fundamental el desarrollar un sentimiento de pertenencia, de cohesión de grupo que genere un vínculo fuerte de cada alumno con el grupo en el que se encuentra. Una vez más el papel del docente es fundamental en esta estrategia.

5. La **labor tutorial**. El tutor como conocedor de sus alumnos, como gestor del clima de aula, como elemento vertebrador, es el motor de cada grupo de alumnos. Es el vínculo directo con la familia, el rotor que genera el movimiento en la dirección correcta y el primer elemento de detección de circunstancias sobre las que habrá que intervenir.

6. Empleo de **metodologías** que favorezcan: la participación en el aula, la reflexión, el debate, el respeto a las ideas y expresión de las mismas por parte de los demás, el trabajo colaborativo y cooperativo, etc. donde los alumnos sean participantes activos, con el doble objetivo de desarrollar: habilidades que beneficien la resolución pacífica de los conflictos y el sentimiento de pertenencia al grupo y al centro.

7. El **Plan de acogida** de las personas que llegan por primera vez al centro. Pieza clave en dos aspectos esenciales para la convivencia: la integración, para conseguir desarrollar el sentimiento de pertenencia, vínculo imprescindible sobre el que se ha de asentar las buenas prácticas de convivencia; y el conocimiento del Plan de Convivencia y todo lo que él implica. Este plan de acogida está diseñado para todos los miembros de la comunidad que llegan al centro: alumnos, familias, docentes, P.A.S., etc.

8. Realización de **acciones de participación** activa por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Talleres, encuentros, fiestas, celebraciones, etc. en las que puedan participar todos los componentes de nuestra comunidad educativa. Una vez más el fomento del sentido de pertenencia es uno de los aspectos que se trata de desarrollar con esta estrategia.

9. **Conocimiento y seguimiento del alumnado**: de sus características, de su situación en todos los ámbitos, de su evolución, etc. La propia configuración de nuestro centro, que podríamos calificar como pequeño, propicia el conocimiento por parte de profesores, personal y equipo directivo de nuestros alumnos. El hecho de tener 3 etapas educativas diferenciadas, con docentes específicos para cada una de ellas facilita este conocimiento y esta cercanía.

10. Desarrollar **acciones conjuntas** con instituciones cercanas o en las que los alumnos se integran. El Ayuntamiento, asociaciones, etc. que permitan que los alumnos convivan y desplieguen las estrategias que se trabajan en el centro en el plano de la convivencia.

11. **Participación** de la vida del centro de elementos dinamizadores que afiancen lo trabajado y lo pongan en valor. Tales como actividades participativas, talleres de prevención, etc. de los servicios sociales, los servicios de juventud del Ayuntamiento, Policía local o Guardia Civil.

12. **Actuaciones de sensibilización y aceptación de la diversidad** en todas sus facetas y representaciones: alumnos con dificultades sensoriales, sociales, de personalidad, etc.

13. **Actuaciones que prevengan**: el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género, la LGTBIfobia y cualquier otro tipo de discriminación.

14. **Actividades de formación** en los diversos aspectos de la convivencia a los diferentes sectores que componen nuestra comunidad educativa.
15. Establecer **protocolos comunes** de resolución de conflictos.

Antes de desarrollar las estrategias de resolución de conflictos, queremos detenernos para hacer una pequeña reflexión sobre aspectos que entendemos cruciales para la puesta en práctica, de una manera adecuada, de algunas de las estrategias de prevención que hemos expuesto anteriormente.

Hay acciones que resultan fundamentales para el desarrollo del modelo proactivo de convivencia, son elementos necesarios en el desarrollo de las estrategias de prevención y en el desarrollo de una cultura de paz en los alumnos. Algunas de ellas son: las dinámicas que se realizan en las aulas de infantil y primaria dentro de las asambleas, los círculos restaurativos donde trabajar la escucha activa, los mensajes yo y la escucha activa.

La escucha activa es una forma de escuchar con atención y con cuidado, para poder entender lo que la otra persona nos quiere comunicar, pero, además, y muy importante, para que la otra persona perciba que estamos entendiendo lo que nos está diciendo y que tenemos interés por conocer aquello que está tratando de transmitirnos. Tenemos que tener presente que la comunicación no es sólo un intercambio de información, sino también una implicación a nivel emocional y de sentimientos.

Es necesario que en cualquier hecho de comunicación tengamos en cuenta que hay determinadas posturas que consiguen fácilmente que el otro rechace el hecho de querer comunicarse con nosotros e incluso que puedan generar en él una postura hostil. Este aspecto es de vital importancia cuando queremos comunicarnos con los alumnos, bien porque cuando son más pequeños, los adultos somos el modelo sobre el que van a construirse, imitando muchas de nuestras conductas o formas de actuar frente a las situaciones; bien porque si los alumnos son ya mayores, no conseguiremos que mantengan con nosotros un diálogo claro, sincero y constructivo, sino que conseguiremos, en el mejor de los casos, que se cierren o, lo que es peor, que respondan con agresividad.

Alguna de estas posturas a evitar en una conversación con los alumnos, máxime si estamos tratando un conflicto, son las siguientes:

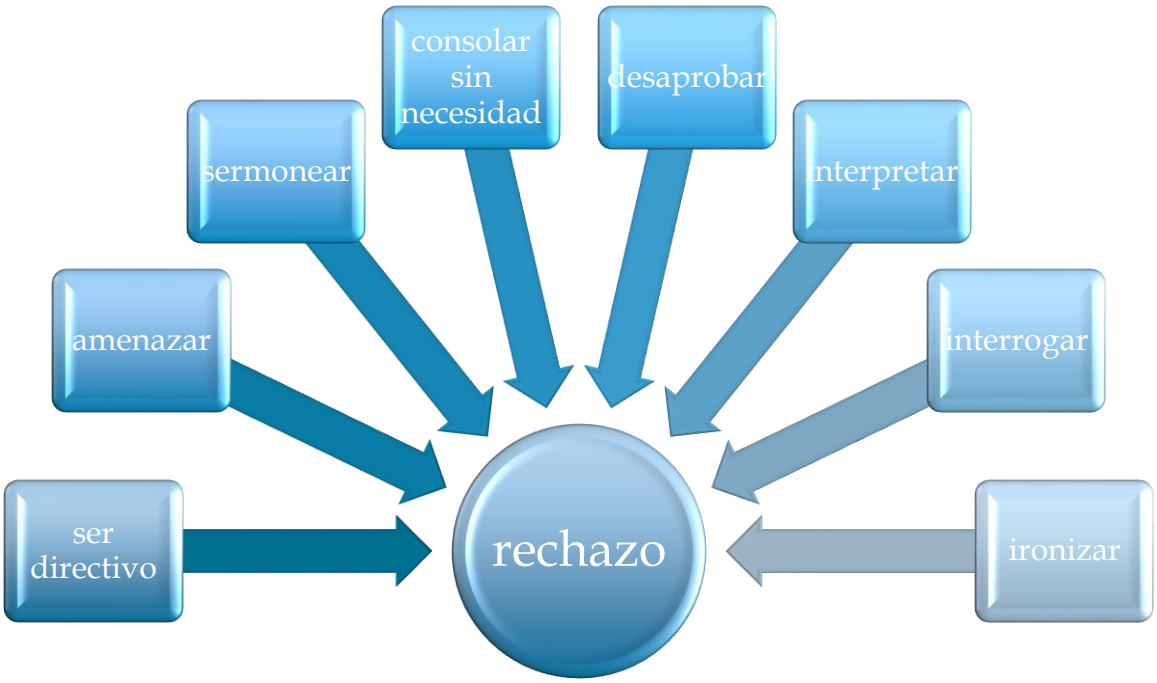

Por el contrario, hay aspectos favorecedores en ese tipo de circunstancias que generan el efecto contrario en los alumnos:

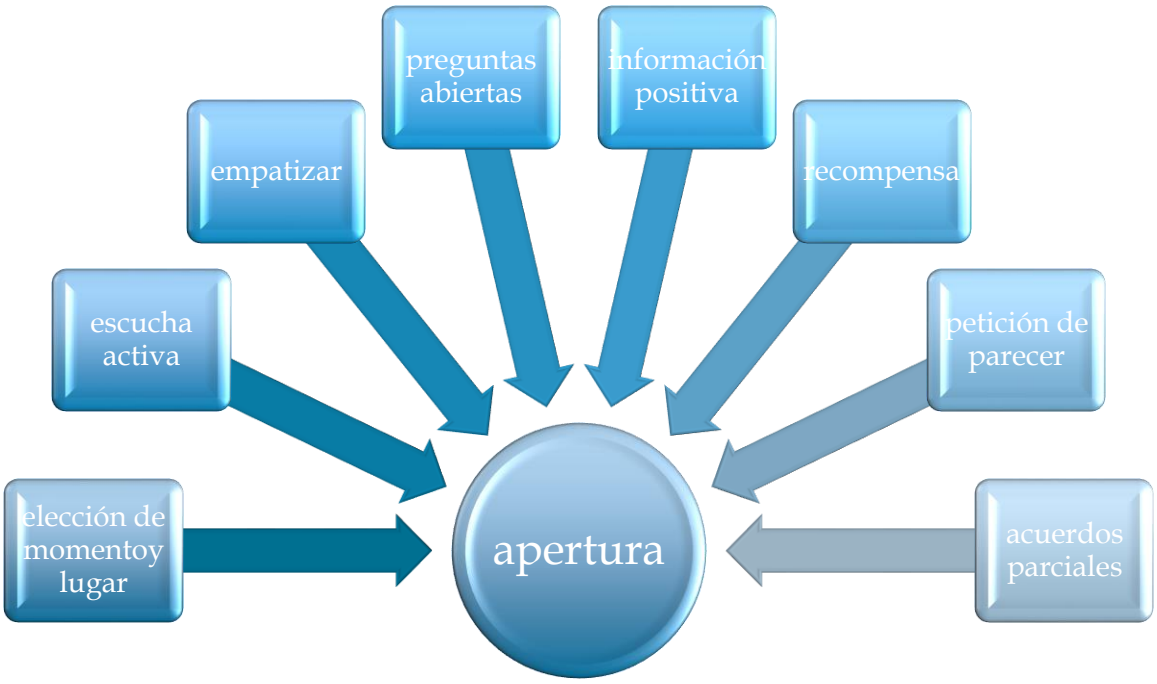

Un elemento necesario en cualquier sociedad, y nuestro centro es una sociedad en sí misma, es la autoridad. La autoridad es un elemento presente en toda relación. Pero queremos hacer una clara distinción entre conceptos que a veces se identifican pero, desde nuestra perspectiva, no son iguales: poder y autoridad.

El poder se caracteriza por el empleo de una relación de desequilibrio, en la que alguien ostenta una posición más elevada que el resto. Esa condición de fuerza no emana de la condición personal del que la ostenta, sino de su posición, por tanto, una voluntad se impone a la otra.

En otro plano tendríamos la autoridad, en la que las personas se confieren un respeto basado en: su saber, buen hacer, coherencia, reconocimiento mutuo…

Creemos que es muy interesante que se reflexione sobre esta distinción y sobre cómo puede influir un estilo u otro en el clima de convivencia que se genera en las aulas y en el centro en general. Evidentemente, nuestra apuesta es a favor de la autoridad, de la autoridad moral más concretamente, por la que los demás nos confieren una posición determinada que respetan y a la que escuchan. Esta actitud genera en el otro confianza y estimula la reflexión y la autocrítica, si ésta fuera necesaria, como paso previo a la restauración y para una posible corrección de conductas no deseadas en el futuro.

Es necesario trabajar la comunicación con los alumnos. Saber expresar las emociones y los sentimientos, las posturas, argumentar, rebatir, aceptar la crítica, etc. Elementos que nos servirán en el futuro ante la aparición de conflictos.

También resulta interesante educar a los alumnos en la cooperación, en poder abordar los conflictos entre todos, estemos o no involucrados en el mismo, para poder tratar de aportar visiones y soluciones externas, que ayuden a la mejor resolución del conflicto.

Todo esto debería estar integrado en la práctica docente cotidiana y en las programaciones didácticas a desarrollar cada año.

ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

"La paz no es la ausencia de conflicto, sino la presencia de soluciones alternativas que nos ayuden a solucionar el conflicto." Dorothy Thompson.

No podemos pensar que vamos a conseguir que no haya conflictos, sería una utopía. La realidad nos dice que el éxito es cuando conseguimos la gestión de los mismos de una manera adecuada, eficaz y justa.

Una vez el conflicto ha surgido la labor a realizar es la resolución del mismo. Hay múltiples fórmulas para afrontar este paso, nosotros entendemos que es muy importante tratar de comprenderlos, conocer su origen y qué es lo que los provocan, tal y como hemos señalado en el capítulo anterior sobre las estrategias de prevención.

Es importante entender que la resolución del conflicto se construye entre las personas que están implicadas en él. La relación que se establece entre esas personas es clave en el devenir del proceso para llegar a la resolución. Resulta fundamental identificar la actitud de cada cual ante el conflicto. En este punto puede resultar interesante analizar los distintos estilos de afrontamiento de los conflictos que señala Cascón (Cascón Soriano, 2001).

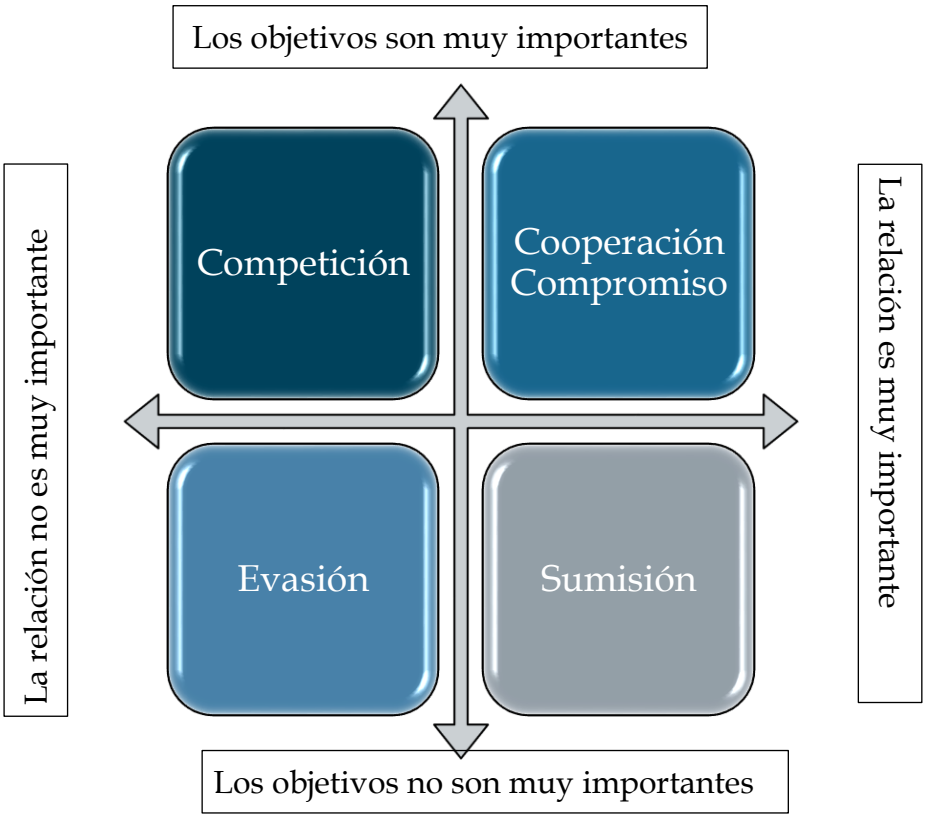

Este autor señala estas cinco grandes actitudes frente al conflicto:

a) **Competición**. Yo gano y tú pierdes. Conseguir mis objetivos está por encima del resto. Podríamos hablar de la exclusión, el menosprecio, el desprecio, etc.

b) **Sumisión**. Yo pierdo y tú ganas. La relación por encima de mis objetivos. Evito la confrontación.

c) **Evasión**. Ambos pierden. No enfrentamos los conflictos, por miedo o por pensar que se pueden resolver solos.

d) **Cooperación**. Yo gano y tú ganas. Objetivo y relación son de gran importancia. El fin y los medios tienen que ser coherentes. Es la actitud ideal.

e) **Compromiso**. Es un paso previo a la cooperación, ya que ésta es difícil de alcanzar. Ambas partes tienen que sentir que han mantenido lo esencial, sino fuera así nos encontraríamos ante una versión perversa de la competición.

La calidad de la convivencia viene determinada por los recursos desplegados. Siendo conscientes de ello, en nuestro centro invertimos los recursos humanos, temporales, de espacio y todos aquellos que sean necesarios para tratar de no emplear una justicia punitiva en la resolución de los conflictos que busque solo imponer una sanción al infractor, sino que apostamos por una justicia restauradora, por la rehabilitación del infractor. No creemos en personas malas sino en comportamientos erróneos y, por tanto, en ayudar a encontrar el camino adecuado, ayudando y acompañando en el proceso de cambio.

En nuestro centro apostamos por el diálogo, tanto para prevenir la aparición de conflictos como en la resolución de los mismos, persiguiendo que las personas implicadas puedan transformarlo en una situación justa y satisfactoria para todas las partes, ya que la única manera de comprender los sentimientos y las necesidades del otro es a través del diálogo, tratando de llegar a la reconciliación a través de la comprensión mutua.

El diálogo no va a ser el único camino para resolver las situaciones conflictivas, sino que, consideramos que debe ser el primer recurso para razonar con el alumno y que tome conciencia de su comportamiento para reconducirlo. Si esta intervención no funciona, recurriremos a otra serie de herramientas que explicamos a continuación.

En primer lugar, debe ser elegido de manera voluntaria, no puede existir una comunicación sincera y eficaz cuando una de las partes no quiere o no está preparada para dialogar, ya que es un proceso en el que las partes exponen sus sentimientos, planteamientos, comprenden el punto de vista del otro, ganan en empatía, muestran arrepentimiento, piden disculpas y se comprometen a no repetir ese comportamiento.

Un aspecto importante a tener presente en el uso del diálogo es que los mensajes en primera persona son eficaces al mostrar cómo me siento yo, evitando señalar lo que hace el otro mal y a mí me incomoda. El lenguaje en primera persona no debe emplearse para manipular a los demás a través de la pena. Mostrar sentimientos para hacerse la víctima no es lo que busca un mensaje de este tipo. (Ver diagrama punto anterior).

A continuación describimos un modelo de actuación de cara a la resolución de conflictos que, con la figura de un mediador, entendemos puede ser bastante eficaz. Es el modelo diseñado por Bárbara Porro "hablar hasta entenderse" (Porro, 1999).

1. **Hacer un alto.** Ayudar a que ambas personas recobren la calma.
    a. Que cada una de su opinión.
    b. Reformular cada opinión.
    c. Verificar si cada cual ha comprendido a la otra.

    Recomendaciones para el mediador
    a. Invitar a quedar un instante en silencio.
    b. Empatizar con ambas partes.
    c. Pensar: tal vez en esa situación yo hubiera hecho lo mismo.
    d. Esperar la fase de enfriamiento con actitud facilitadora.
    e. Tener expectativas de que el conflicto se va a resolver.
    f. Pasar a la segunda parte en el momento oportuno.
    g. Si una persona se siente escuchada, eso le ayuda a calmarse.

2. **Se media** a fin de que ambas se escuchen mutuamente se escuchen:
    a. Resumen de la historia.
    b. Se deja en evidencia lo común a ambas versiones.
    c. Se clarifican necesidades.

    El mediador:
    a. Pregunta a A: ¿Cuál crees que es el problema? ¿Cómo te sientes?
    b. Reformula cada respuesta.
    c. Le pide a A que use "mensajes yo": Creo que lo que ha ocurrido es... Yo me he sentido... cuando tú... porque...
    d. Se repiten esos 3 pasos con B.
    e. Verifica si B ha comprendido lo que piensa A, y si A lo que piensa B.

3. **Se clarifican necesidades** de ambas personas:

    El mediador:
    a. Hace un resumen de la historia.
    b. Pone en evidencia aspectos comunes a ambas versiones.
    c. Enumera el conflicto en función de necesidades insatisfechas de una y necesidades insatisfechas de una y otra parte: Parece que tú, Juan, te has sentido mal por el hecho de que Silvia te haya faltado el respeto delante del

grupo; y que tú, Silvia, sentías que Juan se había desinteresado de su trabajo, te lo habías tenido que cargar tú. ¿Es eso?

4. **Se proponen soluciones**:
    a. El mediador pregunta a cada cual: Tú, A, ¿qué harías para resolver el conflicto?
    b. Se anotan todas y cada una de las sugerencias, sin censurar ninguna.
    c. A continuación, se repiten los dos pasos con B.

5. **Se elige la propuesta** que más guste a ambos.

   Se redacta entre ambas partes con la ayuda del mediador.

6. **Se diseña un plan**. Se pone en práctica. Se felicita a ambas partes por el acuerdo.
    a. Acuerdo: Nos comprometemos a…
    b. Condiciones: Para que funcione necesitamos que…
    c. Concreciones del acuerdo: A quién afecta… Cuando lo ponemos en marcha… Dónde…
    d. Prevención: Si otra vez volviera a ocurrir, cómo actuaríamos…
    e. Finalmente el mediador felicita a ambas personas por haber sido capaces de llegar a un acuerdo.

La escucha activa, de la que ya hemos hablado pero que nos parece crucial en el desarrollo de estas estrategias, es la habilidad comunicativa que consiste en comprender a la persona que habla. Comprender no es igual a dar la razón. Comprender es empatizar, que no estar de acuerdo. Comprender qué ha pasado y cómo lo vive. Descubrir qué necesita para sentirse bien. Escuchar activamente nos permite hacer visible lo que estaba oculto, comprender realmente el problema del otro.

Es muy relevante comprobar que hemos entendido lo que nos cuenta el otro: Reflejo de sentimiento. La persona ayudada siente que es tenida en cuenta y experimenta bienestar, abriéndose al exterior, mientras que la persona que ayuda mejora su autoestima y crece moralmente. De este modo, el grupo está más cohesionado y con mayor capacidad de afrontar nuevos retos.

No es recomendable emplear la escucha activa cuando lo que cuenta el otro nos causa algún problema, nos hace sentir mal.

Cuando se escucha a otro hay que evitar la tendencia a ayudar dando opiniones, consejos o emitir juicios al escuchar. Hay que centrarse en la persona que tiene el problema (Ver diagrama punto anterior).

El principal problema cuando en la escuela nos enfrentamos a conflictos, es que los niños y adolescentes no suelen tener la madurez psicológica y de personalidad necesaria para gestionar estas situaciones de una forma serena y objetiva.

Sin embargo, los conflictos no tienen por qué ser negativos. Es más, encauzados de la forma adecuada pueden convertirse en una experiencia productiva. No se puede obviar que, a lo largo de su vida, el alumno no tendrá más remedio que enfrentarse a problemas y conflictos en todos los ámbitos: sociales, de pareja o laborales.

Una buena forma de entender el concepto, es comprender que significa la idea de «aula pacífica», un concepto que William J. Kreidler (Kreidler, 1984) identifica con las siguientes cualidades:

a) **Cooperación**. En este tipo de aulas los niños aprenden a observar cuidadosamente, comunicarse con precisión y escuchar de manera sensible.
b) **Respeto a la diversidad**. Los alumnos y alumnas se acostumbran a respetar y apreciar las diferencias de las personas, a entender los prejuicios y cómo funcionan.
c) **Expresión emocional positiva**. Se enseña a los alumnos a expresar sus sentimientos, sobre todo enojo y frustración, aprendiendo a auto controlarse.
d) **Resolución de conflictos**. Los niños aprenden habilidades para responder creativamente ante los conflictos en el contexto de una comunidad que brinda apoyo y afecto.

Esta tipología de aula es la que nosotros pretendemos desarrollar en nuestro centro con la ayuda de este Plan de Convivencia.

Resumiendo, las estrategias que desde este documento planteamos para la resolución de conflictos se pueden expresar de manera sencilla, no significa que su puesta en práctica lo sea, pero se pueden resumir en las siguientes:

a) Estrategias de **carácter restaurativo**. A continuación, exponemos las estrategias de manera secuencial, evidentemente no significa que haya que utilizar todas en la resolución de cada uno de los conflictos, sino que dependerá del momento de la secuencia en el que conseguimos la resolución del conflicto:

    a. **Arbitraje**. Facilitar el diálogo entre las partes del conflicto. Reconocimiento de la existencia del mismo, de su importancia, de las responsabilidades de cada una de las partes en el mismo. Toma de decisiones sobre las soluciones a dar y las soluciones alternativas. Esta estrategia será asumida, en la mayor parte de las ocasiones, por los adultos que estén en ese momento: docentes, personal de comedor, etc. Una vez más recurrimos al diagrama del punto anterior, sobre los aspectos que favorecen una apertura al diálogo y que deben estar muy presentes en el desarrollo del arbitraje por parte del adulto.

    Un procedimiento concreto de arbitraje consiste en una estrategia dividida en los siguientes pasos:

        i. Permitir a los niños contar su versión de lo ocurrido, explicando primero cuál es el problema y luego lo que ha pasado durante el conflicto.

ii. Si el problema todavía persiste, el maestro debe ayudar a los participantes a desarrollar algunas soluciones posibles y escoger una para llevar a cabo.
iii. Si el problema se ha resuelto, preguntar a los participantes cómo han conseguido llegar a un acuerdo o consenso.

b. **Juego de roles.** A través de los juegos de roles se pueden dramatizar las situaciones de conflictos que ya han tenido lugar, siendo muy efectiva para que los estudiantes vean las cosas desde distintas perspectivas y, al ponerse en el lugar del otro, desarrollar una actitud empática.
Una estrategia concreta de juego de rol sería la siguiente:
   i. Describir la situación de conflicto, especificando el momento, el lugar y los antecedentes.
   ii. Definir los roles que se van adoptar y pedir a los participantes que los actúen, o bien solicitar voluntarios.
   iii. Pedir a los actores representen el conflicto, ayudándoles con preguntas claves en caso necesario.
   iv. El profesor debe detener la actuación en el punto del conflicto y pedir opiniones a los alumnos que están de público para que los actores las incorporen al juego de rol.
   v. Analizar lo ocurrido en el juego y tratar de extraer lecciones para aplicar en la vida real respondiendo a preguntas del tipo: ¿cómo podría haberse prevenido el conflicto? ¿cómo se sentían los personajes en la situación? ¿fue una solución satisfactoria? o ¿qué otras soluciones podrían haber funcionado?

c. **Mediación.** Es un recurso al que hay que llegar cuando las partes han agotado otros y no han conseguido resolverlos por sí mismos, o en los que una situación de violencia o incomunicación les impide hacerlo. Para el desarrollo de esta estrategia hace falta la aparición de un tercero que ejercerá el papel de mediador, pero la solución del conflicto tiene que llegar desde las partes.

Nos detenemos en este punto para desarrollar con un poco más de detalle esta estrategia de la mediación, ya que es una de las apuestas de nuestro centro para tratar de encontrar la solución a los conflictos, cuando otras herramientas se han demostrado incapaces.

La mediación

La persona que media es la responsable de garantizar las condiciones para que las personas protagonistas del conflicto pueda comprenderse y tomar decisiones oportunas. Para ello es necesario facilitar la comunicación, la comprensión entre las partes y la búsqueda de soluciones.

La persona que media debe reunir una serie de actitudes y habilidades:

a) Ser imparcial. Ir con uno o con otro puede contaminar el proceso.

b) Guardar la confidencialidad. Es necesario mantener el secreto de lo que cada uno aporte al proceso. Se diferencia entre la confidencialidad sobre el proceso y la confidencialidad sobre los acuerdos. Una vez finalizado el proceso, hay que dar a conocer a un tercero los acuerdos tomados.

c) Controlar las fases del proceso. Son los mediadores los que deciden con sus intervenciones que se vaya transitando de una a otra. Los hechos deben quedar claros, al igual que los sentimientos de cada parte. No se buscarán soluciones hasta que no se determinen las necesidades. Reconducir cuando se hable de lo que "no toca".

d) Mostrar habilidades comunicacionales. Los mediadores tienen un papel muy directivo sobre el proceso de comunicación, con la responsabilidad de que sea eficaz. Para ello, deben escuchar a las partes y traducir los mensajes de ambos de modo que los dos puedan sentirse entendidos y comprendan cómo se siente el otro y qué le ha llevado a actuar de esa manera.

e) Verificar la calidad del proceso y del resultado. Los mediadores deben asegurarse de que la comunicación produce comprensión mutua y que las partes están implicadas en la transformación del conflicto y en la búsqueda de soluciones.

Fases de la mediación

a) Premediación con cada parte. Se cuenta en qué consiste el proceso y se valora su disposición.

b) Aceptación por las partes de la participación en el proceso.

c) Reunión con las partes presentes. Llevar a comprender el conflicto y establecer acuerdos que se recogen por escrito.

d) Supervisión por parte de los mediadores del cumplimiento de los acuerdos.

Modelo de desarrollo de la mediación

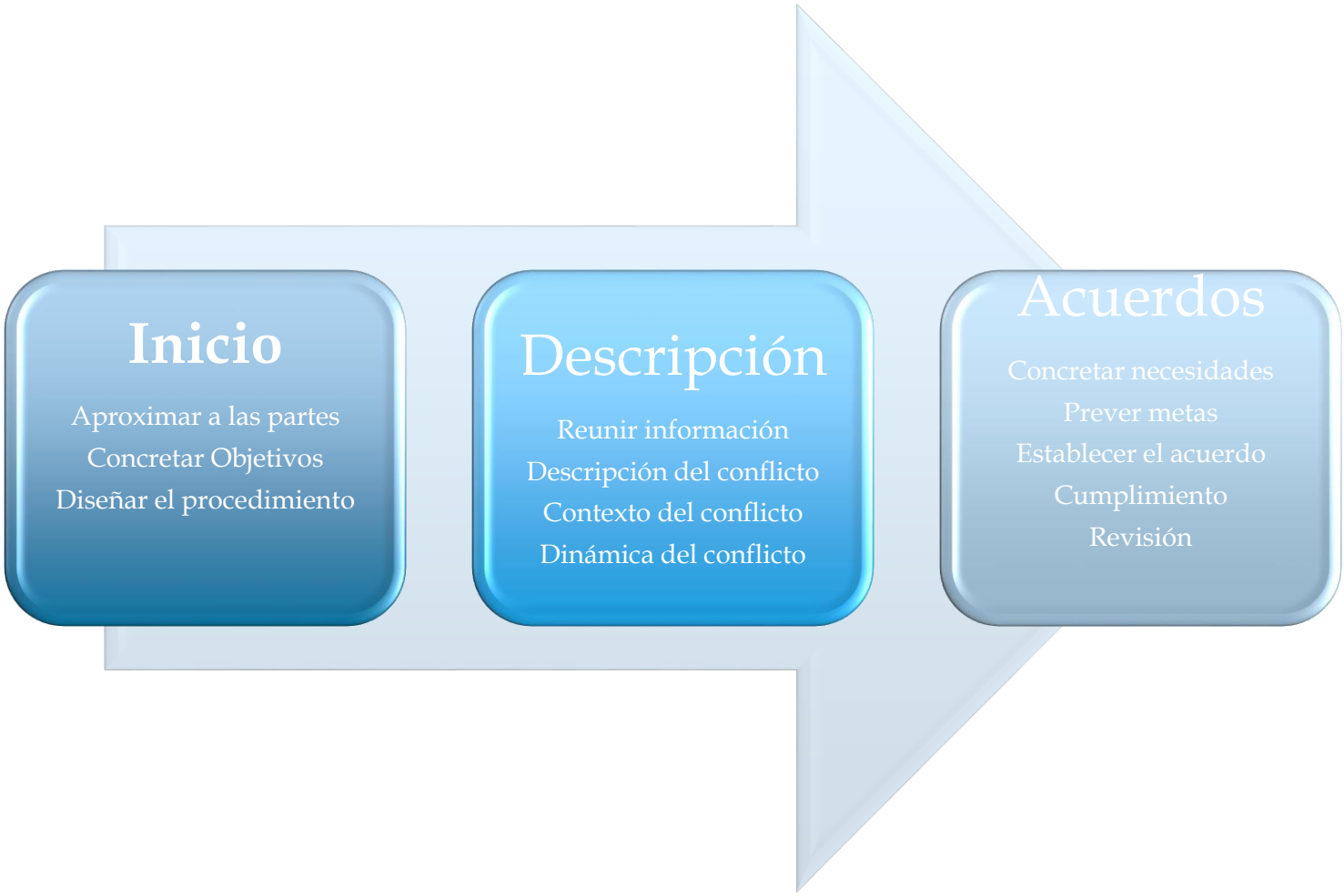

Espacios para la mediación

a) Medicación espontánea. Los involucrados en el conflicto piden, de común acuerdo, a un tercero que medie.

b) Medicación formal. Existen en el centro referentes a los que acudir para que se efectúe este tipo de proceso.

Ventajas de la mediación

a) Es compatible con otro tipo de medidas sancionadoras, preventivas, reparadoras o reeducativas.

b) Potencia la capacidad de la comunidad educativa para regular conflictos.

c) Promueve la reconciliación y la reparación.

d) Facilita la empatía entre las partes.

e) Desarrolla el pensamiento consecuencial.

f) Facilita el pensamiento alternativo.

NORMAS DE AULA

Si entendiéramos las normas de convivencia como una pirámide por su jerarquía, la base sobre la que se sustentaría toda ella serían las normas de aula. Son el pilar fundamental de la relación de los alumnos, ya que en es ese espacio de convivencia donde se generan, de una parte, la mayor parte de los conflictos, y de otra los valores que educan para evitar y resolver de manera adecuada los mismos.

Vamos a desarrollar en este apartado la forma que desde El Encinar hemos diseñado para la elaboración de las mismas.

Por lo general, en los centros educativos predomina un enfoque instrumental de las normas, la mayor parte del profesorado las ve como necesarias para poder dar clase y poder explicar los contenidos, mientras que en pocas ocasiones se las relaciona con el desarrollo integral del alumno, contribuyendo a formar alumnos autónomos moralmente.

Nosotros queremos hacer hincapié en este aspecto, defendiendo un enfoque proactivo de las normas ya que entendemos que:

a) Nos ayudan a conseguir los objetivos planteados en el presente Plan de Convivencia.

b) Transmiten determinados valores acordes a los objetivos (responsabilidad, respeto, capacidad de decisión, autocontrol…).

A la hora de diseñar las normas de aula o de grupo es importante llevarlo a cabo de manera participativa, porque implicar en el establecimiento supone hacer que lo sienta suyo, que se sienta protagonista, promover la sensación de control…

Cuando acordemos las normas con los alumnos debemos contemplar que sean inclusivas, promoviendo la integración y recuperación de todo el alumnado. Siempre tienen que preservan el clima del grupo, van a reforzar conductas positivas, tienen que promover que la responsabilidad sea compartida y emplearán un lenguaje incentivador, no prohibitivo, redactando siempre en positivo: lo que los alumnos deben hacer.

Las normas de aula deben ser pocas, claras, comprensibles, breves, importantes, revisables y asumibles por todos. El producto final no debe ser de más de 8 o 10 normas.

Pautas para establecer normas:

a) Establecer el problema.

b) Señalar el objetivo a alcanzar.

c) Establecer la norma.

d) Señalar las consecuencias.

El uso de tablas como la que mostramos a continuación facilita el trabajo sobre las mismas y su exposición en algún lugar visible del aula contribuye a su cumplimiento, seguimiento e interiorización.

IDENTIFICAR EL PROBLEMA	OBJETIVO A ALCANZAR	ESTABLECER LA NORMA	CONSECUENCIA

Las normas de aula se realizarán al comienzo del curso y será una labor prioritaria para los tutores, debiendo estar finalizada, tal y como señala el Decreto 32/2019 en su artículo 15 punto 2, en el primer mes de curso. Con ello se pretende que puedan cobrar sentido dentro del grupo y ponga en valor el trabajo que se haya realizado en el mismo para poder consensuarlas.

La evaluación y seguimiento de las normas de aula es responsabilidad del equipo docente que interviene en cada una de las aulas, y deberá realizarse de manera periódica a lo largo del curso, trasladando un breve informe de dicha evaluación y seguimiento a jefatura de estudios, al menos una vez al trimestre.

Las normas de aula deberán estar en consonancia con las establecidas en este Plan de Convivencia, y deberán entregarse a la respectiva jefatura de estudio para que se aprueben. Siempre antes de la finalización del primer mes de clase.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Como ya hemos indicado en otros apartados del presente documento, la existencia de normas es un hecho lógico que deriva de la coexistencia dentro de un entorno social. Son la norma las que articulan y ordenan las relaciones y los aspectos que pueden provocar en el día a día más discrepancias y fricciones.

El fin de las normas, como señala Uruñuela (Uruñuela, 2016), "no es el orden por el orden, es la convivencia, la educación en el respeto, la garantía de los derechos, la asunción de los deberes y la adecuada transformación de los conflictos".

Hemos querido hacer un desglose lo más pormenorizado posible de las normas en relación con los tiempos y espacios más frecuentes de convivencia de nuestro Centro. Creemos que se ha abarcado la inmensa mayoría de los mismos, pero en aquellos a los que no hayamos llegado, entendemos que no hay mejor norma o pauta de actuación que el comportamiento que emana de la razón y del principio fundamental del respeto hacia los demás.

Entradas y salidas

La realidad del Centro nos obliga a regular la recogida de los alumnos en horario escolar por parte de las familias para la realización de gestiones tales como visitas médicas, ya que a día de hoy contamos con 3 etapas y casi 700 alumnos, cada uno con su realidad y sus características. Además los recursos humanos con los que contamos para la realización de esta tarea no son muchos. Por tanto, la recogida de alumnos por parte de las familias, para la asistencia a cualquier gestión puntual, se deberá realizar en alguno de los horarios siguientes:

- Alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria:
    - 11:00 horas.
    - 12:30 horas.
    - 15:00 horas.
- Alumnado de Educación Secundaria:
    - 10:10 horas.
    - 12:15 horas.

Si el alumno pudiera reincorporarse al Centro tras la realización la gestión, podrá hacerlo en cualquier momento. Para ello deberá acudir a Conserjería con sus padres o tutores legales en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, pudiéndolo hacer solo en la etapa de Educación Secundaria.

Es recomendable, que en la medida de lo posible, se avise con antelación en Secretaría para facilitar la gestión del Centro.

Como normas generales:

a) Los alumnos han de ser puntuales a las entradas tanto por la mañana como por la tarde. Se considerará retraso a partir del comienzo de la clase.

b) Los alumnos de Educación Infantil y Primaria accederán al centro por la puerta situada en la confluencia de la avenida Castillo de Olivares con la calle Ribadesella. Este acceso se abrirá cinco minutos antes de la hora de entrada al centro y se cerrará pasados 10 minutos de la misma.

c) Los alumnos de Educación Infantil accederán a sus aulas por las puertas de las mismas y que dan acceso desde el patio. Estas puertas se cerrarán 5 minutos después del comienzo del horario lectivo. La puerta de entrada al pabellón de Infantil permanecerá cerrada.

d) Los alumnos de Educación Primaria accederán al pabellón de esa etapa por la puerta que esté asignada a sus respectivos cursos.

e) Los alumnos de Educación Secundaria accederán y abandonarán su pabellón por la puerta situada en la calle Ribadeo. Este acceso se abrirá 5 minutos antes y se cerrará 10 minutos después del comienzo de las clases, permaneciendo cerrado hasta la finalización de la última sesión lectiva del día. Sólo los alumnos que sean usuarios del servicio de Primeros del Cole podrán acceder al pabellón por la puerta del patio. Los alumnos de esta etapa usuarios del comedor abandonarán el edificio por la planta baja al finalizar las clases.

f) Los alumnos que lleguen con retraso, independientemente de la etapa en la que se encuentren escolarizados, pasarán por Secretaria para justificar el mismo. En ningún caso los padres pasarán a las clases. El tutor recogerá los retrasos en el registro de control de faltas de la aplicación Raíces.

g) Los alumnos de la etapa de Educación Secundaria que acudan con retraso al centro, además de lo indicado en el punto f, deberán entregar el justificante que se le proporcione en la Secretaría y presentarlo ante el profesor de la sesión que le corresponda. Éste podrá decidir enviar al alumno a la sala de guardia, acompañado del delegado para que permanezca en la misma hasta el cambio de sesión.

h) Al finalizar cada clase del área correspondiente, las aulas deben quedar recogidas, al igual que al finalizar la jornada escolar, con el fin de que se pueda realizar la limpieza de las mismas con mayor facilidad y eficacia.

i) Al término de la jornada escolar, los alumnos de Educación Infantil y de 1º, 2º y 3º de Educación Primaria serán acompañados por su tutor y entregados a las familias. El resto saldrá de forma ordenada y sin correr hasta la salida.

j) Los alumnos del piso superior de primaria saldrán todos por la parte anterior del pasillo, no pudiéndolo hacer por la parte que da al porche entre pabellones.

k) Las salidas de clase, tanto por la mañana como por la tarde se realizarán después de sonar el timbre.

l) En la etapa de Educación Secundaria, los cambios entre sesiones se realizarán entre los dos toques de campana, que indican el final y el comienzo de las sesiones. El tránsito en los pasillos se realizará de manera ordenada.

m) Con los alumnos usuarios del servicio de ruta escolar se procederá de la siguiente forma: en septiembre y junio las monitoras del comedor enseñarán y acompañarán a los niños hasta entregarlos al monitor del autobús que les corresponda. El resto del curso saldrán de forma ordenada hasta el mismo, donde una persona designada por el equipo directivo se hará cargo de ellos hasta la llegada del monitor de la ruta escolar.

n) Las familias esperarán a los niños en los patios, al finalizar las clases, fuera de los edificios.

o) Las entradas y las salidas se realizarán por la misma puerta. Los profesores velarán porque los alumnos se comporten adecuadamente en los desplazamientos que se tengan que realizar en estos movimientos.

p) En caso de que los padres no estén esperando a sus hijos al finalizar la jornada lectiva, tras un tiempo prudencial, el profesor que esté con el alumno lo llevará a la Secretaria del Centro, allí el Equipo Directivo se pondrá en contacto con la familia para que proceda a la recogida del menor. En caso de no poder contactar con ella se pondrá al menor bajo la custodia de la autoridad competente.

q) Cuando los alumnos tengan que salir del Centro en horario lectivo, los padres o tutores firmarán en Secretaría la correspondiente autorización. En ningún caso los padres irán a las aulas a recoger a los niños, el personal del Colegio será el responsable de recogerles y llevarlos hasta la entrada del Centro.

r) Cuando un alumno de la etapa de Educación Secundaria, tenga que abandonar el centro dentro de la jornada escolar tendrá que tener una nota firmada por sus padres o tutores en la agenda que así lo indique. Se la mostrará al profesor con el que tenga clase, éste le permitirá la salida con un "pase de permiso de salida de aula". Deberá acudir a Secretaría donde: entregará el pase, se fotocopiará la agenda y abandonará el centro por la entrada principal.

s) Ningún profesor podrá entregar a los alumnos a las familias fuera del horario habitual de recogida de los mismos.

t) Las faltas de asistencia a las clases serán justificadas al tutor mediante notificación escrita, ésta se realizará preferentemente a través de la aplicación ROBLE para

todos los alumnos del centro o en la agenda escolar en los alumnos de primaria y de secundaria que tengan alguna dificultad de acceso a la plataforma antes citada.

Enfermería

Cuando los alumnos, autorizados previamente por un docente, acudan a la enfermera, ésta les rellenará un justificante con el tiempo que han permanecido allí para que se lo entreguen al profesor correspondiente.

Recreos

Recreos en periodo lectivo

a) En tiempo de recreo ningún alumno puede quedarse en las clases sin la supervisión de un profesor.

b) Se establecerán zonas en lugares concretos del patio y éstas serán debidamente vigiladas por el profesorado.

c) Cuando el tiempo no permita salir al patio, Se avisará por megafonía, los alumnos se quedarán en el aula cuidados por un profesor, según se establece en la Programación General Anual.

d) Los alumnos respetarán las zonas establecidas para cada grupo y etapa.

e) Cualquier problema que pueda tener un alumno durante el recreo deberá comunicarlo a los profesores responsables.

f) Para contribuir al buen mantenimiento de los patios y la limpieza de los mismos, se utilizarán las papeleras.

g) No se realizarán juegos violentos, ni se jugará con piedras, palos, patines, o cualquier otro objeto peligroso.

h) Se aconseja a los alumnos no traer objetos, ni dinero de casa, no pudiéndose hacer el Centro responsable de los mismos.

i) No está permitido el uso de dispositivos electrónicos, tales como máquinas de juegos, teléfonos móviles, mp3, etc.

j) Los balones que se pueden utilizar en el Centro (tanto en horario lectivo como de comedor) quedan regulados de la siguiente forma:

- Para fútbol se utilizarán balones de goma espuma.
- Para baloncesto se utilizarán balones específicos de ese deporte.
- Para otro tipo de juegos pelotas de pequeño tamaño.

k) Se respetará y cuidará la zona ajardinada.

l) Si algún alumno se accidenta, el profesor vigilante le derivará a la enfermera del Centro, sino está en el colegio serán el conserje o la auxiliar de E. I. las personas de referencia.

Recreo de comedor

Los recreos de comedor se regirán por el Plan específico del mismo, aplicándose la tipificación y sanciones correspondientes a las faltas de alumnos recogidas en el presente Plan de Convivencia a nivel de funcionamiento general.

Instalaciones, espacios comunes y material

Aulas

Las aulas permanecerán cerradas con llave siempre que no haya un profesor en su interior y los alumnos esperarán en el pasillo.

Aseos

a) En tiempo de recreo y comedor, los alumnos de Educación Primaria sólo utilizarán los aseos situados en el edificio del comedor.

b) Los aseos del pabellón de Educación Primaria serán utilizados, entre horas de clase, con permiso del profesor.

c) Se hará un buen uso de los servicios (no tirar agua al suelo, no malgastar el agua, utilizar las papeleras, utilización adecuada del papel, usar las cisternas, respetar los elementos propios de dichos espacios…)

d) Los alumnos de Educación Secundaria utilizarán los aseos situados en la planta baja del pabellón. Para hacer uso de los mismos durante el horario lectivo es necesario que el profesor que se encuentre en el aula le proporcione un pase para poder ir a los mismos. En los recreos los alumnos podrán acceder a dichos aseos.

Pasillos

a) Ningún alumno permanecerá solo en el pasillo en horario de clase. En la etapa de Educación Secundaria, los alumnos para salir de las aulas en periodo lectivo tendrán que llevar un pase que le proporcionará el profesor de la sesión en la que se encuentren.

b) En la etapa de Educación Secundaria los alumnos usarán la escalera principal de comunicación entre las diferentes plantas del edificio, quedando la escalera interior para el tránsito de profesores y personal del centro y de servicios.

c) Se utilizarán los pasillos de forma ordenada evitando: las carreras, el ruido excesivo y comer en los mismos.

d) Los alumnos respetarán el mobiliario y/o accesorios que se encuentran en los pasillos.

Ascensores

a) Cuando un alumno requiera el servicio del ascensor, tras comunicarlo la familia al Centro por escrito, será acompañado por el Conserje o un miembro del Equipo Directivo.

b) El uso de los ascensores está absolutamente prohibido para alumnos que no estén acompañados de un adulto autorizado.

Biblioteca

Tendrá normas específicas de utilización.

Ordenadores

a) Los alumnos no podrán utilizarlos sin supervisión de un profesor.

b) La navegación en Internet se reducirá a la realización de tareas escolares y siempre supervisado por un profesor.

c) En ningún caso los alumnos podrán acceder a programas de mensajería instantánea, chat o similares.

d) Los Alumnos no podrán modificar la configuración de los equipos ni instalar en ellos ningún programa sin autorización expresa de un profesor.

Máquinas expendedoras

a) Se realizará su uso en los tiempos de recreo.

b) Se velará por el cuidado de las mismas para favorecer el que todos puedan hacer uso de ellas.

c) En el caso de avería o no devolución de las monedas introducidas, se avisará al conserje, quien tomará nota del incidente y dará parte a la empresa responsable de las mismas para que proceda de la mejor manera para dar respuesta a la situación.

Taquillas

a) Todos los alumnos de la etapa de Educación Secundaria que lo deseen pueden solicitar la cesión por parte del centro de una taquilla para su uso a lo largo del curso escolar.

b) La cesión de la taquilla está supeditada a la firma del contrato que lo regula y al abono de una fianza, tal y como recoge el citado documento.

c) A la finalización del curso escolar el alumno deberá vaciar completamente la taquilla y realizar la devolución de la llave en la Secretaría del centro, en los plazos que se marquen cada curso.

d) Las condiciones para la devolución de la fianza se regularán en el contrato de cesión anteriormente mencionado.

e) Los alumnos pueden hacer uso de las taquillas al inicio y final de la jornada escolar y en los recreos

El resto de los espacios comunes del Centro se utilizarán respetando y cuidando el mobiliario y los materiales que en ellos se encuentren.

Los alumnos deberán responsabilizarse, siempre bajo la supervisión de un profesor, de la recogida de materiales una vez terminada la actividad.

Sala de guardia

Los alumnos que acudan al aula de guardia tras ser expulsados de clase al mostrar una conducta contraria a la buena convivencia, lo harán acompañados por el delegado del grupo portando un pase de salida de aula y con tarea asignada para desarrollar mientras permanece en la misma. En el aula de guardia le esperará el profesor que se encuentre disponible en ese periodo, éste acompañará al alumno expulsado en todo momento recogiendo la incidencia en un registro e invitándole a reflexionar sobre lo ocurrido, buscando una solución constructiva.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS Y VIAJES

ACTIVIDADES EN EL DÍA

La realización de cualquier actividad propuesta en la programación de la materia correspondiente y aprobada en la Programación General Anual del año en curso es, como cualquier otra actividad que se fomenta en el centro para el desarrollo del currículo de las diferentes materias, obligatoria para los alumnos matriculados en la misma. Si por motivos justificados un alumno no pudiera realizarla, tendrá que presentar la justificación necesaria al profesor de la materia y al tutor, permaneciendo en el centro según la organización que haya diseñado jefatura de estudios.

Los alumnos para participar en cualquier actividad fuera del centro deberán presentar la autorización de firmada por sus padres o tutores legales, y haber abonado, si fuera el caso, el importe designado para la actividad, siempre en los plazos establecidos. Si no se cumpliera este requisito el alumno no podrá participar de la actividad, debiendo quedarse en el centro cumpliendo la organización diseñada por jefatura de estudios.

En el desarrollo de las diferentes actividades los alumnos deberán:

- Atender en todo momento las indicaciones de los docentes responsables y/o acompañantes.

- Mantener una actitud adecuada que permita el aprovechamiento de la actividad para la consecución de los objetivos perseguidos por la misma.

- Respetar las instalaciones, enseres, etc. donde se desarrolle la actividad y en el resto de dependencias o situaciones que se desarrollen durante la misma.

- Cumplir con todas las normas de comportamiento señaladas en el presente Plan de Convivencia en el apartado correspondiente, como si estuvieran en el interior de las dependencias del centro.

- No se permitirá comer en el interior de los recintos en los que tenga lugar la actividad, en el autobús o medio de transporte utilizado para el desplazamiento, salvo indicación contraria de los docentes responsables que acompañen a los alumnos.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE MÁS DE UNA JORNADA ESCOLAR

En el desarrollo de estas actividades tendrán vigencia absoluta lo establecido en este Plan de Convivencia. Además, se tendrá en especial consideración lo siguiente:

- Los alumnos y alumnas seguirán en todo momento las instrucciones del profesorado con relación a cualquier aspecto del viaje.

- Los participantes en estas actividades respetarán las instalaciones de: los hoteles, autobuses, museos y demás lugares visitados, cumpliendo en cada caso las indicaciones que se hayan dado para cada una de las actividades que se desarrollen. Todo alumno que resulte responsable del deterioro o desaparición de algún bien deberá hacerse cargo de su reposición íntegra y podrá ser objeto de las medidas correctoras que se consideren oportunas.

- En el caso de no poder identificar al responsable o responsables del deterioro, el coste del daño se sufragará con el dinero que los alumnos han entregado a los profesores acompañantes como fondo a principio de la actividad para los imprevistos del viaje: entradas a museos, desplazamientos en otros medios de

transporte, etc. El importe será el mismo para todos en función de las actividades previstas.

- Durante el desarrollo de las actividades los alumnos y alumnas permanecerán siempre en grupo, salvo autorización expresa por parte del profesorado acompañante.

- Tanto la tenencia como el consumo de bebidas alcohólicas como de tabaco se considerará una infracción grave. Se considerará una infracción especialmente grave la tenencia o consumo de estupefacientes durante el viaje. Estas acciones tendrán su sanción según lo establecido en el Plan de Convivencia, independientemente de que se puedan derivar de dichas conductas las acciones que las autoridades estimen.

- Cuando algún miembro del alumnado infrinja gravemente las normas de comportamiento, poniendo en riesgo el normal desarrollo del viaje, podrá ser enviado de vuelta a casa; en este caso, serán los padres o tutores del alumno/a quienes se hagan cargo de los gastos extraordinarios que se generen por esta circunstancia.

- No están previstas ni autorizadas con carácter general las salidas nocturnas para nuestros alumnos sin la presencia de los profesores responsables.

- En caso de alojamiento de los alumnos en casas o familias de intercambio, se respetarán las normas fijadas en cada hogar.

- Todo alumno que tenga un número significativo de amonestaciones o haya sido expulsado desde septiembre del curso escolar iniciado hasta la fecha de realización del viaje, no podrá asistir al mismo. En caso de haber abonado alguna cantidad para participar en la actividad, se perderá el derecho a percepción económica alguna en concepto de devolución.

- Los profesores no se hacen responsables de los efectos secundarios que puedan causar la administración de medicamentos prescritos durante el viaje. Se solicitará para la administración de medicamentos, el informe que prescriba el tratamiento requerido. Si se trata de una estancia en familias, será el propio alumno el responsable de custodiar y administrar su propia medicación. Si se trata de un viaje de estudios, será el profesorado acompañante el responsable de custodiarla y administrársela al alumno.

- Ante cualquier dolencia que manifieste un alumno, el profesor valorará la adecuación o no de derivar al mismo al centro de salud, evitando la administración de cualquier fármaco. Todo alumno deberá viajar con una ficha médica previamente proporcionada al profesorado en la que figurará la autorización de la familia para administrar, en caso de dolencia o malestar leve (fiebre, dolores de cabeza…), determinados medicamentos.

- En caso de cancelación del viaje por parte del alumno con causa justificada (enfermedad o accidente) se reembolsará aquella parte del dinero abonado por las familias que no haya sido empleada (billetes, excursiones, etc.) en el momento de la cancelación.

- Cualquier imprevisto que pueda surgir y que no esté regulado en las normas y cuya resolución no esté anteriormente descrita, será decisión de los profesores que acompañan en ese momento al alumno conforme a la ley 2/2010, de 15 de junio, de autoridad del profesor.

- Los alumnos que deseen participar en este tipo de actividades extraescolares se comprometerán por escrito con firma de sus padres o tutores a acatar esta normativa en todos sus puntos. Sin este requisito, el Centro podrá denegar la participación del alumno en este tipo de actividad.

- El uso inadecuado del teléfono móvil será responsabilidad de los alumnos.

- Las familias acompañantes tendrán las funciones atribuidas desde la Dirección del Centro.

- El Centro no puede hacerse responsable del deterioro, pérdida o robo de objetos personales.

PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

En el presente Plan de Convivencia pretendemos recoger las medidas de actuación en el supuesto de que se produzcan ausencias injustificadas reiteradas por parte de un alumno. Es por tanto lo que se aborda en este apartado de nuestro Plan.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 4 apartado 2.a, modificado por la LOMLOE, recoge que a los padres, madres o tutores les corresponde: "adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos o pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase".

El Decreto 32/ 2019 en su artículo 5 sobre los Deberes de los alumnos, señala en su apartado A 1, el deber de los alumnos de: "asistir a clase con regularidad y puntualidad según el horario establecido". Y en su apartado A 5, el de "participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias".

El citado Decreto en su artículo 7 sobre los Deberes de los padres o tutores recoge en su apartado F que los padres deberán "responsabilizarse de la asistencia, puntualidad… de sus hijos".

Finalmente en el mismo Decreto 32/2019 y en su artículo 9 sobre los Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar indica en el apartado I "controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores…".

Estos deberes de: padres, alumnos y profesorado se encuentran a su vez recogidos en este Plan de Convivencia en el apartado correspondiente a Derechos y Deberes de cada uno de los sectores indicados.

La Orden 130/2023 en su artículo 18.1 especifica que "La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio".

Adicionalmente, la Orden 1712/2023 en su artículo 19.3 señala que "La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. De conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada materia o ámbito en la correspondiente programación didáctica".

Por todo lo anterior se considera necesario el establecer un protocolo de actuación en el caso de aquellos alumnos que, de forma injustificada, no acudan al centro de manera regular.

El protocolo diseñado en el centro se enmarca dentro del Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar de los Municipios de la Dirección de Área Territorial de Madrid Oeste.

La labor de información sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación recae como agente prioritario en la figura del tutor de los alumnos, quien se encargará de recordarlo en la primera reunión general con las familias de su tutoría. De igual manera, procederá a informar a las familias de aquellos alumnos que se incorporen una vez comenzado el curso escolar.

En el CEIPSO El Encinar entendemos por absentismo escolar: la falta de asistencia al centro educativo de los alumnos sin causa justificada, y que comprometa su derecho a la educación y la consecuente evaluación.

La justificación de las faltas de asistencia corresponde a los padres o tutores legales de los alumnos, quienes presentarán dicha justificación mediante los canales que el centro habilite. La calificación de la ausencia como justificada o no, es competencia del centro educativo, quien la puede ejercer a través de la figura del tutor o profesorado del alumno.

PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN

Será responsabilidad del profesor:

- La realización del control diario en cada una de sus clases, de los retrasos e inasistencias de sus alumnos.

Será responsabilidad del tutor:

- El seguimiento de la asistencia continuada de los alumnos de su tutoría.
- El requerimiento directo a los padres o tutores legales de los alumnos de la justificación de las posibles faltas, que implicará la presentación de documentación fehaciente o la argumentación con criterios objetivos.
- La identificación de las faltas según el tipo de justificación (enfermedad, accidente, circunstancias familiares inesperadas, trabajo familiar domiciliario, asunto laboral, problema de transporte, otros.).
- El cómputo de las faltas de asistencia de acuerdo con el procedimiento y modelos que se establezcan en el centro.

Será responsabilidad de las Jefaturas de Estudios:

- La recepción, control y seguimiento de los partes de faltas, al objeto de su valoración.
- La recogida de datos de absentismo al finalizar cada periodo de evaluación.
- La remisión a la Comisión Local de Absentismo de los datos generales de absentismo escolar del centro.
- La identificación, en colaboración con los tutores, con el profesorado y servicios educativos, de las causas del absentismo en los alumnos.

ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN

Los tutores son los responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias de los alumnos que acumulen faltas no justificadas.

El profesor tutor deberá:

- Cursar la primera citación a los padres, por escrito y por teléfono (simultánea y complementariamente), de la que habrá constancia documentada.
- Celebración de entrevista, en su caso, con registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.
- De ser necesario, se cursaría la segunda citación a los padres, por escrito y por teléfono (simultánea y complementariamente) y se celebrará entrevista, quedando constancia documentada y registro en el expediente de seguimiento del alumno.

Todo lo anterior se registrará según modelo disponible en el centro.

Agotadas las intervenciones del profesor tutor, el expediente de absentismo se trasladará a Jefatura de Estudios.
Los Jefes de Estudios, deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Curso de citación a los padres, por escrito y por teléfono, mediante correo certificado y con acuse de recibo. Asimismo, en esta comunicación se notificarán las actuaciones realizadas anteriormente y se les advertirá sobre que la acción posterior será la apertura de expediente de absentismo por parte de la Comisión de Absentismo del centro. Según modelo disponible en el centro.
- Celebración de la entrevista, en su caso, con registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.
- Solicitud de intervención por parte del Orientador del centro, para orientar a la familia y establecer, si fuera necesario, pautas de intervención.

Una vez realizadas las actuaciones del tutor y jefatura de estudios, el expediente de seguimiento del alumno pasará a la Comisión de Absentismo del centro.

COMISIÓN DE ABSENTISMO DEL CENTRO

La comisión de absentismo del centro la componen:

- El Director que actuará como Presidente de la comisión.
- La Jefatura de Estudios correspondiente a la etapa educativa del alumno.
- El representante del profesorado en la comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- El tutor o tutores de los alumnos absentistas.
- El Orientador del centro.

- Un representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.
- Un representante de las familias en el Consejo Escolar.

Las actuaciones a desarrollar por la Comisión de Absentismo del centro serán:

- Apertura del expediente de absentismo, donde se recopilen todas las actuaciones realizadas en el centro.
- Comunicación certificada a la familia indicándole la apertura de expediente y audiencia posterior con el tutor de su hijo. Según modelo disponible en el centro.
- Intervención del Orientador
- Comunicación a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrelodones.
- Envío por parte del Director del centro a la Mesa Local del Absentismo de aquellos casos que no se hubieran solucionado en el centro, acompañando la documentación pertinente.

Por todo lo anterior, el seguimiento de los alumnos absentistas corresponde primeramente al centro, después a los servicios municipales y a la Mesa Local de Absentismo.

En el marco de la normativa vigente, ante situaciones de inasistencia continuada de algún alumno al centro, no habiendo sido posible contactar con los padres o tutores legales, y tras agotar las actuaciones descritas en los apartados anteriores, el alumno será dado de baja del centro.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Tal y como regula el Decreto 32/2019 en su artículo 19, en el seno del Consejo Escolar se constituirá la **Comisión de Convivencia**.

Esta comisión buscará la representación de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, los jefes de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

Las competencias de la comisión serán las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

MEDIDAS CORRECTORAS

Al igual que con el establecimiento de las normas es necesario que los alumnos participen a la hora de determinar las consecuencias.

Se debe promover la reflexión sobre las sanciones y consecuencias en el alumnado, con ello se consigue alcanzar la madurez moral del alumno. Este crecimiento se dará si desde el centro se contribuye a reflexionar.

A la hora de dar una respuesta ante el incumplimiento de las normas, nosotros apostamos por emplear **medidas reeducativas**, dejando de lado las medidas sancionadoras, siempre que esto sea posible. Esto no quiere decir que no vayamos a utilizar en ningún caso la sanción, pero siempre lo haremos como último recurso, o bien porque el incumplimiento de la norma ha sido tan grave que se entienda que el primer recurso a utilizar es ese porque deberá prevalecer la protección sobre el afectado.

Como pauta general, lo que perseguimos es que aquellos alumnos que incumplen las normas o que tienen comportamientos no adecuados consigan aprender a establecer relaciones sanas con su entorno. Este tipo de alumnado suele presentar limitaciones en inteligencia emocional, habilidades cognitivas o conciencia moral, por lo que el trabajo debe ir encaminado en estas vías:

a) Competencias emocionales:

a. Toma de contacto con las emociones propias ante situaciones conflictivas.
b. Autocontrol de las emociones. Reconocimiento de las emociones propias, aceptación y mediación del pensamiento para producir respuestas respetuosas.
c. Reconocimiento de las emociones del otro. Falta de empatía. Claves comunicacionales que ayudan a entender sentimiento ajeno. Vincular conductas con las emociones de los demás.

b) Habilidades cognitivas.

a) Pensamiento causal: capacidad para realizar una evaluación realista del entorno. Si se carece de este pensamiento, dificultades para vincular conducta con lo que lo provoca y se atribuye a factores externos.
b) Pensamiento alternativo: plantear respuestas alternativas para conseguir objetivos. Respuestas alternativas a la violencia para defenderse de ataques.
c) Pensamiento consecuencial, capacidad de anticiparse a las consecuencias. Pensar antes de actuar para no verse desbordado por las emociones.
d) Pensamiento medios-fines, capacidad para fijarse objetivos en las relaciones personales.

c) Conciencia moral. Capacidad de tomar conciencia de uno mismo, regular el comportamiento y proyectarse sobre un entorno social de forma activa y positiva. El nivel de desarrollo moral facilitará o dificultará que el resto de habilidades emocionales y cognitivas tengan una proyección más o menos respetuosa y solidaria.

Un aspecto a tener en cuenta es que debemos de tratar de que las consecuencias, siempre que sea posible, deben cumplirse siempre en el centro, realizando un servicio que beneficie al centro y los miembros del mismo.

En un futuro nos gustaría contar en el centro con un espacio que destinar a Aula de Convivencia donde acudirían los alumnos al ser expulsados de clase, donde llevarían a cabo una reflexión sobre lo sucedido. Debemos entenderlo no como lugar de castigo, sino como un espacio de reflexión y diálogo para buscar causas y soluciones.

Una vez que las medidas reparadoras no han surtido el efecto deseado, o bien no se ha conseguido llegar a la determinación de alguna de ellas, y previo a la imposición de las medidas sancionadoras, trataremos de realizar la intervención con la realización de medidas tales como: los carnets de comportamiento, para modificar aspectos muy concretos de conducta, o las economías de fichas, dirigido a alumnos de Educación Infantil y Primaria; o un contrato, en el caso de alumnos de Educación Primaria y Secundaria, con el alumno o alumnos responsables. A continuación hacemos una breve descripción del funcionamiento de los contratos.

Una buena forma de conseguir modificar la conducta de los alumnos que no asumen las normas es recurrir a la realización de contratos.

Aunque estos pueden ser de diferentes tipos, dependiendo a quién va dirigido (centro, aula o individual) o cuál es su finalidad (preventivo o de intervención), nosotros vamos a centrarnos en aquellos que ayuden al alumno a relacionarse de una manera sana.

Fases en la elaboración y aplicación de contratos:

a) **Sensibilización**. Esta fase la lleva a cabo el profesorado para concretar los problemas y establecer propuestas de mejora.

b) **Establecimiento de compromisos**. Generalmente la lleva a cabo el tutor con el alumno o grupo de alumnos, determinando un compromiso para cada cosa que no funciona, así como dos o tres consecuencias ante el incumplimiento de los compromisos. En esta fase es importante que el alumno o alumnos tomen conciencia de las consecuencias negativas de su comportamiento, cuáles son los aspectos a modificar y que existen posibilidades de cambio.

c) **Consenso, redacción y difusión**. Se redacta el contrato y se firma su aceptación.

d) **Aplicación y Seguimiento**. Es importante realizar un seguimiento exhaustivo del contrato para su correcto funcionamiento y para obtener los mejores resultados. Siempre haciendo partícipe al alumno o grupo de alumnos para aumentar su desarrollo moral. Deben elaborarse hojas de seguimiento diario o semanal, así como una coordinación entre el personal que supervisa o interviene en el contrato.

Las diferentes respuestas con las que cuentan los centros educativos no sólo deben responder a una reflexión sobre su utilidad y necesidad, sino que deben estar organizadas y secuenciadas.

El alumnado necesita participar en la reflexión sobre las consecuencias ante el incumplimiento y saber de qué manera se van a aplicar las medidas. Cuanto más definidas estén las medidas y más claro el proceso de aplicación, mayor aceptación encontrarán.

Para dar respuesta a las necesidades del centro surgen los protocolos de intervención que cumplen una función de coordinación y son útiles como guía de actuación, a la vez que ofrecen pautas para adaptarse a la diversidad.

Tradicionalmente se han asociado a temas graves, se asocia a un procedimiento de actuación cerrado que no atiende a las necesidades o peculiaridades de cada situación.

Desde nuestro punto de vista, los protocolos tienen la virtud de organizar las diferentes respuestas que va a dar el centro ante los conflictos, establecer niveles de intervención secuenciados y fijar responsabilidades compartidas en la aplicación de las medidas.

Elementos básicos de un protocolo de intervención

a) **Medidas sancionadoras, reparadoras y reeducativas** secuenciadas para diferentes temas (Asistencia y puntualidad, Cuidado del material, Actividad académica, Relaciones personales, Salud e higiene).

b) **Diferentes niveles de intervención**. Profesor, Tutor, Equipo de convivencia, Equipo Directivo, Comisión de convivencia (Consejo Escolar). Consideremos que el Departamento de Orientación asesora y acompaña a cada uno de los niveles anteriores.

c) **Establecimiento de las responsabilidades** en cada intervención. Las responsabilidades que asume cada nivel de intervención son variadas, desde el asesoramiento hasta la aplicación de una medida.

d) **Mecanismos de colaboración** entre grupos, niveles, instituciones. Las colaboraciones entre los diferentes niveles refuerzan la idea de trabajo coordinado y en equipo. Cada nivel considera la posibilidad de coordinación con otro u otros niveles si fuera necesario.

A continuación, hacemos una descripción de los niveles de intervención que hemos desarrollado en nuestro centro, que complementan a los que ya recoge el Decreto 32/2019 para cada uno de los niveles.

NIVEL		RESPONSABILIDADES	ACCIONES
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	PROFESOR/ AULA	- Control de asistencia y puntualidad. - Cuidado y supervisión del material escolar de trabajo. - Elaboración de las normas del área/materia, de manera participativa y democrática. - Control del cumplimiento de las normas de aula. - Control de los compromisos fijados en contratos. - Control éxito académico en su área/materia.	- Aplica estrategias de gestión de aula. - Diálogo con el alumno (llegar al porqué, qué ocurre, qué provoca la conducta…) - Medidas individuales: apercibimiento visual, amonestación verbal, reubicar en un nuevo sitio, otorgar responsabilidad, marcar tiempos… - Comunicación con la familia - Solicitud de apoyo- refuerzo. - Recabar información resto profesores. - Realización de un contrato individual/ grupal, economías de premios. - Derivación al tutor.
	TUTOR	- Control de asistencia y puntualidad.	- Aplica estrategias de gestión de aula.

		- Cuidado y supervisión del material escolar de trabajo. - Elaboración de las normas de aula de manera participativa y democrática. - Control del cumplimiento de las normas de aula. - Establecimiento de responsabilidades a cada uno de los miembros del grupo. - Control de los compromisos fijados en contratos. - Control éxito académico. - Sociograma del grupo.	- Reunión con el alumno: diálogo (llegar al porqué, qué ocurre, qué provoca la conducta…). - Medidas individuales: apercibimiento visual, amonestación verbal, reubicar en un nuevo sitio, otorgar responsabilidad, marcar tiempos… - Comunicación con la familia: - Solicitud de apoyo- refuerzo. - Realizar un plan de estudio individual. - Realización de un contrato individual/ grupal, economía de premios. - Recabar información resto profesores. - Trabajo de tutoría. - Mediación Informal. - Informar a Jefatura/D.O. - Propone intervención Equipo Convivencia.
	EQUIPO DE CONVIVENCIA	- Recibir y recabar información. - Analizar la situación. - Revisar el trabajo desarrollado hasta el momento. - Mediación.	- Proponer alternativas. - Coordina las estructuras de convivencia. - Desarrolla estrategias de prevención. - Propone la intervención de nuevos recursos. - Forma a los medidores. - Eleva al Equipo directivo.
	EQUIPO DIRECTIVO	- Recibir y recabar información. - Analizar la situación. - Revisar el trabajo desarrollado hasta el momento. - Coordinar todas las actuaciones relacionadas con la convivencia. - Evalúa la gestión de la convivencia en el centro. - Aplica sanciones faltas graves y muy graves - Incoar y resolver procedimientos disciplinarios. - Aprobar el Plan y las Normas de Convivencia.	- Proponer alternativas. - Facilita el desarrollo de estrategias de prevención. - Facilita la intervención de nuevos recursos. - Propone medidas reparadoras en beneficio del centro. - Convoca Comisión de Convivencia.
	COMISIÓN	- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia.	- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

		- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia. - Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia. - Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.	- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas. - Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones. - Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

En lo que se refiere a las medidas sancionadoras nos remitimos al desarrollo de la tipificación y las medidas correctoras de las diferentes faltas que se desarrollan en este documento más adelante, y que emanan directamente del Decreto 32/2019.

RÉGIMEN SANCIONADOR

El Decreto 32/2019 señala en su artículo 31 punto 1 que: "con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar, como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios." Además, en el punto 2 del mencionado artículo señala: "también los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral."

En consecuencia, es responsabilidad del centro educativo el definir la tipificación de las faltas que se realicen en contra de las normas de convivencia recogidas en este documento, así como las sanciones derivadas de las mismas.

A nivel general, a la hora de decidir la imposición de una sanción o la adopción de medidas cautelares a un alumno, se tendrán en cuenta las **premisas** siguientes:

a) Las sanciones serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, serán de carácter y finalidad educativos y tendrán en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la comunidad escolar, así como los de las víctimas de las agresiones y acoso.

b) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

c) No se podrán imponer sanciones que atenten contra la integridad física y dignidad personal de los alumnos. En caso de no ser necesario, se evitará la publicidad del hecho a personas ajenas al conflicto.

d) A la hora de la imposición de sanciones serán objeto de valoración los siguientes aspectos de los alumnos: edad, circunstancias personales, familiares y sociales, así como factores que pudiesen haber influido en la aparición de las conductas contrarias a las normas.

e) En cualquier caso, se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social de las conductas sancionables.

f) Se adoptarán las medidas sancionadoras de forma particular en cada caso y alumno, evitando la sistematización de las sanciones ya que ésta, provoca ineficacia.

g) En la medida de lo posible se recurrirá al refuerzo positivo como medio de modificación de conducta.

h) Se evitará, como medida reiterada, el privar a los alumnos del tiempo completo de recreo.

i) Se pretenderá preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

j) Se tratará de mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

k) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas

l) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

m) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

n) En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

o) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

p) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

Además, y según lo dispuesto en el Decreto 32/2019 en su artículo 31 punto 4, "en todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas."

Finalmente, y según lo recogido en la citada norma en su artículo 31 apartado 3 "en el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal".

Por todo lo anterior, procede por tanto consignar la tipificación de las faltas a las normas de convivencia y las sanciones que se pudieran derivar de las mismas sin perjuicio de lo anteriormente recogido.

El artículo 32 del Decreto 32/2019 establece que: "se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro". Dicho esto, y teniendo la norma anterior como marco para el establecimiento de la tipificación de las faltas de disciplina, así como para la imposición de las medidas correctoras que fuesen oportunas, procedemos a señalar ambos aspectos.

FALTAS LEVES

TIPIFICACIÓN

Se calificarán como faltas leves las siguientes:

a) La acumulación de cuatro retrasos sin justificar en el mismo mes.
b) La acumulación de cuatro anotaciones en la agenda o de cualquier comunicación realizada por profesores en las que se detallen comportamientos inadecuados o contrarios a la buena convivencia, en el mismo trimestre.

c) La tenencia de un dispositivo móvil o electrónico.
d) La permanencia en espacios del centro no autorizados.
e) Comer, beber, masticar chicle en el aula o encontrarse en espacios no apropiados, tales como: pasillos, gimnasio, biblioteca, etc.
f) Todas aquellas contrarias al desarrollo de una buena convivencia que no sean consideradas graves o muy graves.

MEDIDAS CORRECTORAS

Las faltas leves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) Permanencia en el centro una vez acabada la jornada lectiva (7a hora).
d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
e) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

FALTAS GRAVES

TIPIFICACIÓN

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTORAS

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

FALTAS MUY GRAVES

TIPIFICACIÓN

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTORAS

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c) Cambio de grupo del alumno
d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
g) Expulsión definitiva del centro

ÓRGANOS COMPETENTES

Según se refleja en el Decreto 32/2019 en el artículo 37, "los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010"

FALTAS LEVES

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

FALTAS GRAVES

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
- El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).
- El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).

FALTAS MUY GRAVES

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en el Decreto 32/2019 y en las normas de convivencia del centro.
- El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
- Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
- Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Para la gradación de las medidas correctoras se podrán apreciar las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias **agravantes**:

- La premeditación y la reiteración.
- Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes dela comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela.

Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

Los alumnos que hubieran incurrido en falta relativa a los aparados E de las faltas graves y F de las faltas muy graves, podrán ser sancionados con la realización de trabajos a realizar en el centro, encaminados a la mejora de las actividades o del entorno en el que éstas se desarrollan. El coste de los materiales susceptibles de utilizarse para ese cometido se podrá repercutir en los alumnos sancionados o en sus familias.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos, debiendo ser recogidos en jefatura de estudios por los padres o tutores legales del alumno.

En el centro se estará muy atento ante cualquier posible situación de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, acciones relacionadas con la LGTBIfobia, etc.

Para prevenir estas situaciones, además de todas las acciones de prevención generales señaladas a lo largo de este documento, se realizará el test socioescuela al comienzo del curso en todas las clases que desde el Departamento de Orientación consideren susceptibles de realizarlo. También se dispondrán en todas las clases, así como en paneles en diferentes puntos de los espacios comunes del centro, el anexo específico del protocolo frente al acoso escolar, para que los alumnos de manera anónima puedan hacer constar situaciones que consideren susceptibles de ser catalogadas en cualquier de los aspectos antes mencionados.

Además, desde el Equipo Directivo y más concretamente desde las Jefaturas de Estudios, se realizará un seguimiento concreto de estos aspectos para que todo el profesorado y en especial los tutores estén muy alerta ante posibles situaciones de acoso, con la intención de realizar las intervenciones pertinentes lo antes posible.

Para cualquier situación susceptible de ser catalogada como acoso escolar se activará de manera estricta e inmediata el protocolo específico diseñado por la Comunidad de Madrid.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Conforme a lo establecido en el Decreto 32/2019, se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de dicho decreto.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial.

Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora.

En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del decreto 32/2019 y en este Plan de Convivencia.

Éste comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos.

Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Tramitación del procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro.

Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos.

Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso. 0

Instrucción del expediente

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente.

El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa.

En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado.

El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan.

Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.

La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Comunicaciones

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.

Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir

comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente.

Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo.

La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras.

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

El centro podrá establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen.

No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

En consonancia con los objetivos y las líneas generales de actuación que se han marcado previamente en este Plan de Convivencia, pasamos a desarrollar las actuaciones genéricas destinadas a la consecución de los mismos, y que tendrán su desarrollo cada curso en el apartado correspondiente en la Programación General Anual.

OBJETIVO	ÁMBITO	ACTUACIONES	DESTINATARIOS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	RECURSOS	EVALUACIÓN
A	I	Presentación Plan Convivencia	Alumnado Familias Profesorado	Comienzo de cada curso escolar	Equipo Directivo	Reuniones	Valoración en la memoria escolar
		Trabajar los principio y valores inspiradores del Plan de Convivencia	Alumnado	A lo largo de cada curso	Claustro	Trabajo de Aula	Valoración en la memoria escolar y en la memoria anual de convivencia
		Fomentar actividades con colaboradores externos que desarrollen los valores defendidos en el Plan	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro	Talleres Actividades Sesiones de trabajo	Valoración en la memoria anual de convivencia El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar
B	I	Acciones encaminadas a la difusión del Plan de Convivencia	Comunidad Educativa	A lo largo del curso	Equipo Directivo	Charlas Talleres Comunicaci ones	Valoración por parte de los miembros de la Comunidad Educativa

							El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar
		Acciones encaminadas a la revisión de los valores, principios y objetivos del P.C.	Comunidad Educativa	A lo largo del curso	Equipo Directivo	Encuestas Sesiones específicas	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar La propia revisión del documento
C	I	Desarrollo de talleres	Alumnado	A lo largo del cuso	Claustro	Talleres	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración en la memoria de las acciones realizadas
		Hacer extensivo a toda la comunidad educativa los valores promovidos por el P.C.	Comunidad educativa	A lo largo del curso	Equipo Directivo Claustro	Charlas Formación Envío de información por diferentes canales	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración de las acciones realizadas en

							la memoria de convivencia
		Promover la participación en actividades organizadas por agentes externos que ahonden en el desarrollo de los valores promovidos por el P.C.	Comunidad Educativa	A lo largo del curso	Equipo Directivo Claustro Consejo Escolar	Cualquier tipo de actividad	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración de las actividades realizadas en la memoria escolar
		Desarrollo del programa Educar para Ser	Alumnado desde 4 años hasta 6º de Educación Primaria	A lo largo del curso	Claustro	Las propias del programa	Valoración en la memoria escolar
D	II	Desarrollo de las normas de aula	Alumnado	Durante el primer mes de curso	Docentes	Sesiones de trabajo en clase	Las propias normas Valoración en la memoria escolar del desarrollo y cumplimiento de las mismas
		Fomentar actividades entre niveles,	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro Consejo Escolar	Talleres Charlas Actividades	El número de acciones desarrolladas

		cursos y/o etapas que favorezcan el conocimiento mutuo y la convivencia					en cada curso escolar Valoración de las acciones en la memoria escolar y de convivencia
		Desarrollo de talleres internos y externos para la mejora del conocimiento y de las relaciones en el grupo	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro	Talleres	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración de los talleres desarrollados en la memoria escolar
		Desarrollo de acciones destinadas a mejorar la relación y el conocimiento entre los diferentes miembros de la comunidad escolar	Claustro P.A.S. Familias Personal de Comedor	A lo largo del curso	Consejo Escolar Equipo Directivo	Sesiones de trabajo Actividades Acciones	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración de las mismas en la memoria escolar

E	II	Puesta en práctica de los diferentes planes de patios diseñados, así como su revisión y evaluación	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro	Actividades diseñadas en el plan Recursos señalados en cada uno de los planes	Valoración en la memoria anual
		Elaborar, coordinar y fomentar actividades desde el equipo de convivencia	Comunidad educativa	A lo largo del curso	Equipo de convivencia	Actividades y materiales necesarios para su desarrollo y difusión	Valoración en la memoria de convivencia y escolar
		Desarrollo del programa Educar para Ser	Alumnado desde 4 años hasta 6º de Educación Primaria	A lo largo del curso	Claustro	Los del programa	Valoración en la memoria de convivencia
		Desarrollo y difusión del Programa de alumnos mediadores	Alumnado de Secundaria	A lo largo del curso	Equipo de Convivencia Jefatura de Estudios Secundaria	Actividades Sesiones de trabajo	Valoración en la memoria escolar
		Desarrollo del programa de actividades extraescolares y	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro Profesor de apoyo al equipo directivo AMPTA	Los necesarios para el desarrollo	Valoración de las actividades en la memoria escolar

		complementarias, así como las propias del recreo de comedor				de los mismos	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar
		Desarrollo y difusión del Programa de alumnos ayudantes	Alumnado de Secundaria	A lo largo del curso	Equipo de Convivencia Jefatura de Estudios Secundaria	Actividades Sesiones de trabajo	Valoración en la memoria escolar
F	II	Utilización del recurso Socioescuela	Alumnado	A mediados del primer trimestre	Claustro Departamento Orientación	La herramienta Socioescuela	La valoración de la herramienta y de los resultados en la memoria escolar
		Trabajo diseñado y realizado desde la acción tutorial de cada curso	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro Tutores Departamento de Orientación	Los necesarios para el desarrollo de las acciones	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración de las acciones desarrolladas en la memoria escolar

		Realización de un seguimiento continuo con las familias y en concreto con las de aquellos alumnos que hayan podido tener más problemas	Familias Alumnado	A lo largo del curso	Tutores Claustro Jefes de estudios	Reuniones Comunicaciones	Valoración por parte de las familias de la labor tutorial al finalizar el curso
		Desarrollo de elementos de comunicación fácil y fluida para los alumnos y la posible denuncia de actos contrarios a los principios de nuestro P.C.	Alumnado	A lo largo del curso	Equipo Directivo Claustro Consejo Escolar Juntas de Delegados Equipo de Convivencia	Buzones Formularios Etc.	Valoración de la eficacia de los sistemas de comunicación en la memoria de convivencia anual
G	II	Desarrollo de protocolos claros de intervención por sectores	Comunidad Escolar	Al comienzo de curso	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Departamento Orientación	Protocolos	El número de protocolos desarrollados Valoración de los mismos en

		de la comunidad escolar					la memoria de convivencia
		Realización de sesiones informativas	Comunidad Escolar	A lo largo del curso	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Departamento de Orientación	Charlas Grupos de trabajo	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración de las mismas en la memoria de convivencia anual
H	II	Favorecer el desarrollo de las diferentes estructuras generadas en el centro con el propósito de avanzar en la consecución de este objetivo: asambleas, tutorías, juntas de delegados, etc	Comunidad Escolar	A lo largo del curso	Claustro Consejo Escolar Equipo Directivo	Reuniones Charlas Sesiones de clase Etc.	La valoración de la eficacia de cada una de las estructuras en la memoria escolar y en la anual de convivencia

		Fomentar la participación de agentes externos y de actividades desarrolladas por otras instituciones que ayuden a la consecución del objetivo: Zona Joven, Plan Director, Plenos Municipales Infantil y Juvenil, etc	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro Equipo Directivo Equipo de Convivencia	Sesiones Talleres Charlas	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración de lo realizado en el curso en las memorias correspondientes
I	II	Activar desde las programaciones didácticas acciones para el desarrollo de lo propuesto en el objetivo	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro	Los necesarios	Valoración de las acciones desarrolladas en la memoria escolar
		Promover la participación en talleres en colaboración	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro	Talleres	El número de acciones desarrolladas

		con agentes externos que faciliten el desarrollo del objetivo					en cada curso escolar Valoración de los talleres en la memoria escolar
J	III	Desarrollar talleres, charlas, sesiones de trabajo, cursos, etc. de formación en la materia	Claustro Familias P.A.S Personal del servicio de Comedor	A lo largo del curso	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Consejo Escolar AMPTA	Talleres Sesiones Encuentros	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración en la memoria de las actividades realizadas
K	III	Desarrollo y puesta en práctica de: juntas de delegados, comisión de convivencia, equipo de convivencia; así como cualquiera otra que se vea útil para el desarrollo de este objetivo	Comunidad Escolar	A lo largo del curso	Equipo Directivo Claustro Consejo Escolar AMPTA	Las estructuras desarrolladas	Valoración en la memoria escolar de la utilidad, impacto y eficacia de cada una de las estructuras creadas

L	III	Fomento de las acciones que favorezcan el desarrollo del objetivo y que ayuden a crear un verdadero clima de convivencia fluida en el centro: encuentros, festividades, talleres entre diferentes: niveles, cursos, etapas, etc.	Comunidad Escolar	A lo largo del curso	Equipo Directivo Consejo Escolar Claustro AMPTA	Los diferentes encuentros y los espacios, momentos y/o materiales necesarios para su desarrollo	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar Valoración en la memoria anual de la eficacia y del impacto de las acciones realizadas
M	III	Desarrollo de estructuras de participación con los alumnos en varios niveles de profundización, tales como: juntas de	Alumnado	A lo largo del curso	Claustro Departamento de Orientación Consejo Escolar	Los necesarios a nivel de tiempos, espacios y medios para el desarrollo de las acciones programadas	El número de estructuras desarrolladas en cada curso escolar Valoración de la eficacia e impacto de las estructuras

		delegados, programa de alumnos mentores, programa de alumnos ayudantes, charlas entre cursos, etc.					desarrolladas en la memoria de convivencia anual
N	III	Desarrollar sistemas de participación de las familias para favorecer sus aportaciones y conocimiento en las acciones desarrolladas por el centro	Familias	A lo largo del curso	Equipo Directivo Claustro Consejo Escolar AMPTA Departamento de Orientación Equipo de Convivencia	Charlas, encuestas, sesiones formativas, reuniones. Etc	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar
O	III	Fomento de la creación y del uso de espacios existentes destinados a favorecer una convivencia pacífica	Comunidad Escolar	A lo largo del curso	Equipo Directivo Claustro Consejo Escolar AMPTA Equipo de Convivencia Juntas de Delegados	De los que se pueda disponer desde el presupuesto del centro y la colaboración del Ayuntamiento de Torrelodones	El número de acciones desarrolladas en cada curso escolar

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DIFUSIÓN

El Plan de Convivencia es uno de los documentos capitales en la vida de El Encinar. Por ello se hace muy necesario el conocimiento del mismo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
Como medidas destinadas a la difusión y conocimiento del mismo se realizarán las siguientes:

- Ubicación del Plan de Convivencia íntegro en un espacio relativo a los documentos de centro dentro de la página web del mismo.
- Envío a las familias a comienzo de curso vía correo electrónico.
- Entrega por el medio que se considere más adecuado a todo el personal que se incorpore nuevo al centro.
- Creación de un folleto de fácil lectura que recoja las ideas principales del Plan de Convivencia y que esté disponible en secretaría y en los despachos del Equipo Directivo para su entrega a las familias que quieran conocer el centro, así como para introducir entre la documentación que se proporcionará en el proceso de matriculación del alumnado nuevo en el centro.
- Colocación de códigos QR que enlacen a la página web en el apartado del Plan de Convivencia, en las vitrinas exteriores e interiores del centro.
- Se realizarán al comienzo de cada curso reuniones informativas con los alumnos para recordar los aspectos más destacados del Plan de Convivencia, así como las normas de convivencia.
- En todas las etapas, la primera reunión general de familias de cada nivel deberá incluir información sobre los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia.

Además, es especialmente importante que toda la comunidad educativa tenga conocimiento de las acciones y estructuras que se desarrollan en el centro para su comprensión y valoración. Por ello en los diferentes foros y maneras ya expuestos: reuniones de clase, sesiones informativas, circulares, etc. se hará hincapié en todas ellas y se mantendrá puntualmente informados, sobre todo, a las familias del centro.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Según regula el Decreto 32/2019 en su artículo 13, “los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso”.

Esta memoria se elaborará por parte del equipo directivo y de la comisión de convivencia, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla

La memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
e) Documentación elaborada.

Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes.

Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

PLAN DE FORMACIÓN

Desde el centro se promoverán todas las acciones formativas que estén a nuestro alcance para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En el Plan de Acogida del profesorado que se incorpora al centro existe un apartado específico en el que se detalla que al comienzo del curso escolar se mantendrán sesiones específicas para la explicación y formación en las líneas generales de convivencia en nuestro centro, así como en las metodologías, actitudes y acciones que ayudan a su puesta en práctica.
Especial interés tendrá la transmisión de la organización, objetivos y funcionamiento de las diferentes estructuras diseñadas en el centro sobre este aspecto.

De igual manera a comienzo de curso se mantendrá con los alumnos charlas informativas sobre el Plan de Convivencia. Además, a lo largo del curso se desarrollarán actividades y talleres que ahonden en la formación de los alumnos en la convivencia pacífica, los valores de nuestro Plan de Convivencia y cualquier otro aspecto destacable que ayude a mejorar el clima de paz que se pretende en el centro.

Desde el Equipo de Convivencia se promoverá a lo largo del curso: acciones, intervenciones, estrategias formativas para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Se intentará buscar colaboraciones externas para el desarrollo de acciones formativas en los valores y principios de nuestro Plan de Convivencia, especialmente diseñadas para las familias. Para ello trataremos de contar con la inestimable ayuda de la Mancomunidad THAM y de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrelodones.

Cualquier iniciativa de colectivos, entidades, asociaciones, etc. externas al centro serán tenidas en cuenta por si pudieran aportar en la línea formativa a los diferentes colectivos que integran nuestra comunidad educativa. Especialmente en temas clave como: acoso escolar, ciberacoso y uso responsable de las tecnologías de comunicación e información.

Estamos convencidos de que todas estas estrategias y líneas de actuación formativa serán un pilar importante para el desarrollo del deseado clima de paz en el centro.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Tradicionalmente, el nuestro se ha caracterizado por ser un centro abierto, integrador y respetuoso con la diversidad. Es nuestra pretensión seguir siéndolo y que ésta continúe siendo una de nuestras señas de identidad.

Los niños con discapacidad son más vulnerables a todos los tipos de abuso, sea mental o físico en todos los entornos. Según señala José Antonio Luengo (Luengo Latorre, 2019) "con frecuencia se repite el dato de que los niños con discapacidad tienen cinco veces más probabilidades de ser víctimas de abusos". "El hostigamiento en la escuela es una forma particular de violencia a la que los niños están frecuentemente expuestos, y esta forma de abuso está dirigida contra los niños con discapacidad".

En nuestro centro se tendrá en especial consideración a este tipo de alumnado que, por sus especiales características, es más vulnerable y más susceptible de ser fruto del abuso o del acoso. En concreto cada uno de los alumnos en esta situación tendrá a un profesor de referencia que se encargue de realizar el seguimiento de su situación en este aspecto tan delicado. En líneas generales esta responsabilidad recaerá en el tutor del alumno, mientras que en el caso de los alumnos del Aula Cometas (aula TGD) será responsabilidad del profesor encargado de dicha aula.

También seguiremos velando porque los alumnos que se encuadran dentro de las siglas LGTBI disfruten de una convivencia pacífica y de absoluta normalidad dentro del centro, que excluya los estereotipos y defienda la libertad individual sobre la identidad de género de las personas.

Es necesario que todos los miembros de la comunidad educativa tengan un doble rol en nuestro centro: el de defensores y el de defendidos ante cualquier tipo de agresión o de conflicto. Por tanto no sólo tendremos en consideración las realidades anteriormente descritas, sino que lo haremos con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, que como ya hemos consignado en otros apartados de este documento, se caracteriza por ser muy plural y diversa. También ante las situaciones que se puedan derivar ya no sólo de la condición particular de cada uno de nuestros alumnos, sino de las que pudieran surgir por razones de su contexto socio familiar, cultural, etc. La intención de nuestro centro, insistimos, es ser un espacio de convivencia, protector, y de paz donde se puedan desenvolver todos y cada uno de sus miembros con total confianza.

Finalmente promovemos la igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género y prevención y detección de situaciones de acoso. Para ello seguiremos trabajando de manera conjunta con: Servicios Sociales, Mancomunidad THAM, Policía Municipal, Guardia Civil, Plan Director, Servicios de Juventud y cualquier otra entidad o institución que promueva acciones, charlas, talleres encaminados a trabajar con los alumnos los valores fundamentales sobre la igualdad entre las personas.

REFERENCIAS

Cascón Soriano, F. (2001). *Educar en y para el conflicto.* Barcelona: Cátedra Unesco sobre Paz y Derechos Humanos. Universidad Autónoma de Barcelona.

Cunyat, Á. G. (marzo 2018). Tú sí, eso no. Afrontar el acoso y otras conductas contrarias a la convivencia desde una perspectiva restaurativa. *Convives Nº 21.*

Kreidler, W. J. (1984). *Creative conflict resolution.* Pearson Academic.

Luengo Latorre, J. A. (2019). *El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos. Guía para profesores y familias.* Madrid: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Uruñuela, P. M. (2016). *Trabajar la convivencia en los centros educativos. Una mirada al bosque de la convivencia.* Madrid: Narcea.